

UNIVERSIDAD NACIONAL
“SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO”

ESCUELA DE POSTGRADO

**LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL Y SU INCIDENCIA EN
LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR-
ANCASH, 2009**

**Tesis para optar el grado de Maestro
En Ciencias Económicas
Mención en Auditoria y Control de Gestión**

MAGY FIGUEROA SÁNCHEZ

Asesor: Dr. RICHARD PASCO AMES

**Huaraz - Ancash - Perú
2014**

Registro N°: T0394

MIEMBROS DEL JURADO

Doctor

Loel Salutor Bedón Pajuelo

Presidente

Magister

Valiente Pantaleón Ramirez Huerta

Secretario

Doctor

Richard Demetrio Pasco Ames

Vocal

ASESOR

Doctor Richard Demetrio Pasco Ames

AGRADECIMIENTO

- A Dios, por la vida, por acompañarme en todo momento de dificultad, permitiéndome terminar satisfactoriamente mis estudios de Postgrado y por cuidar de mi familia en las horas de ausencia.
- A mis padres por enseñarme que la perseverancia y esfuerzo son el camino para lograr mis triunfos.
- A mi hermana por su apoyo incondicional, cariño y constante estímulo.

INDICE

Página

| | |
|---|-----------|
| Resumen | |
| Abstract | |
| I. INTRODUCCION..... | 01 |
| 1.1. Objetivo..... | 04 |
| 1.2. Hipótesis..... | 04 |
| 1.3. Variables..... | 04 |
| II. MARCO TEORICO | 05 |
| 2.1. Antecedentes..... | 05 |
| 2.2. Bases Teóricas..... | 07 |
| 2.2.1. Marco Normativo..... | 23 |
| 2.3. Definición de Términos..... | 51 |
| III. METODOLOGIA | 58 |
| 3.1. Tipo y Diseño de Investigación..... | 58 |
| 3.1.1. Tipo de Investigación..... | 58 |
| 3.1.2. Diseño de Investigación..... | 58 |
| 3.2. Plan de recolección de la información y/o diseño estadístico... | 58 |
| 3.2.1. Población..... | 58 |
| 3.2.2. Muestra..... | 59 |
| 3.3. Instrumentos de recolección de la información..... | 59 |
| 3.4. Plan de procesamiento y análisis estadístico de la información.. | 59 |
| 3.4.1. Contrastacion de Hipótesis..... | 60 |
| IV. RESULTADOS..... | 66 |

| | |
|---|------------|
| 4.1. Resultados de la encuesta | 66 |
| V. DISCUSIÓN..... | 88 |
| 5.1. Análisis de la Programación de la Auditoría Gubernamental... | 88 |
| 5.2. Análisis de Ejecución de Auditoría Gubernamental..... | 89 |
| 5.3. Análisis de Informes de Auditoría Gubernamental..... | 90 |
| 5.4. Análisis del Cumplimiento de Resultados de Auditoría Gubernamental..... | 91 |
| 5.5. Análisis de la Asignación Presupuestal..... | 91 |
| 5.6. Análisis de la Ejecución Presupuestal..... | 92 |
| 5.7. Análisis de la Rendición de Fondos para Pagos en Efectivo..... | 93 |
| 5.8. Análisis de las Liquidaciones de Obras..... | 94 |
| VI. CONCLUSIONES..... | 95 |
| VII. RECOMENDACIONES..... | 97 |
| VIII. BIBLIOGRAFÍA..... | 99 |
| IX. ANEXOS..... | 101 |
| 9.1. Operacionalización de variables..... | 102 |
| 9.2. Matriz de consistencia..... | 103 |
| 9.2. Encuesta para recolección de información..... | 104 |
| 9.3 Resultados obtenidos en cuadros..... | 109 |

RESUMEN

La presente investigación tiene como propósito evaluar la incidencia de la Auditoría Gubernamental en la administración de fondos públicos de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2009, para con su conocimiento proponer lineamientos que conlleven a una adecuada administración de los recursos financieros con que cuenta la institución.

Como problema se plantea: ¿Cómo incide La Auditoría Gubernamental en la Administración de Fondos Públicos de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2009?, al que responde como hipótesis: La Auditoría Gubernamental incide en menor grado en la administración de fondos públicos de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar, al no haber sido implementado la Oficina de Control Institucional que controle, fiscalice la asignación y ejecución de los recursos financieros en estricta observancia a las normas y reglamentos en materia de control del gasto público.

Luego de la discusión de los resultados se obtuvo como conclusión principal: La Auditoría Gubernamental incide en menor grado en la administración de fondos públicos de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar, al no haber sido implementado la oficina de control Institucional que controle, fiscalice la asignación y ejecución de los recursos financieros en estricta observancia a las normas y reglamentos en materia de control del gasto público, por lo que genera deficiencias en la ejecución presupuestal, rendición de fondos para pagos en efectivo y liquidaciones de obras.

Este estudio adquiere importancia en la medida que sus resultados y conclusiones pueden ser de utilidad a las autoridades y funcionarios responsables de la administración de fondos públicos de las municipalidades.

En lo que corresponde a la recolección de la información se emplearán las técnicas del análisis documental, entrevista y la encuesta, los mismos que serán procesados y ordenados en cuadros y/o gráficos para el análisis que correspondan.

Palabras Clave: Auditoría Gubernamental, fondos públicos, municipalidad.

ABSTRACT

The purpose of this research is to evaluate the incidence of the governmental audit in relation with the administration of public funds in the governmental district of Chavín de Huantar in 2009. As a result, following are guidelines that should lead to a proper administration of the financial resources available for the institution.

The main objective of this research is to answer the following question: how can the regional government of chavín influence the administration of public funds? This leads to the following hypothesis: the regional government of Chavín de Huantar controls its public funds minimally. The consequence of not having installed an internal office that controls and prosecutes, results in that the rules and regulations are not carried out by its employees.

The final conclusion of the research is that the regional government of Chavín de Huantar controls its public funds minimally. Therefore, the conclusion is equal to the hypothesis of the research. With the installation of an internal office, deficits should be easier to control.

This study acquires the importance that its findings and conclusions will be useful to the authorities and responsible officials of the public fund administration and its municipalities. All data found in this survey is collected and processed with the appropriate techniques as the university subscribes.

Key Words: Governmental Audit, Public funds, Municipality

I. INTRODUCCION

La administración pública es el contenido esencial de la actividad correspondiente al Poder Ejecutivo y se refiere a las actividades de gestión, que el titular de la misma desempeña sobre los bienes del Estado para suministrarlos de forma inmediata y permanente a la satisfacción de las necesidades públicas y lograr con ello el bien general; dicha atribución tiende a la realización de un servicio publico y se somete al marco juridico especializado que norma su ejercicio y se concretiza mediante la emisión y realización del contenido de actos administrativos; siendo su objetivo el servicio al pueblo, mediante la utilización eficaz de los bienes y recursos públicos, puestos a su disposición; eliminar los despilfarras, reducir los sobrecostos, mantener la eficiencia, preservar y utilizar con criterio los recursos preservándolos en el estado de uso y conciencia para beneficio de la comunidad.

Al respecto la realización de actividades de gobierno y administración propias del Estado, ejecutadas a través de la organización gubernamental, genéricamente se les conoce como “Función Pública”, siendo el Estado la organización política que tiene la Nación para alcanzar sus fines de desarrollo, la función pública es el ejercicio de funciones propias del Estado, por los funcionarios y servidores públicos, quienes las ejercen en nombre del Estado y al servicio de la Nación. El ejercicio de las atribuciones de la función pública conlleva responsabilidades, tanto administrativas como civiles y penales.

Asimismo los fondos públicos; son recursos financieros que se generan, obtienen y originan en la producción o prestación de bienes y servicios de las entidades, también estos son administrados y registrados por la Dirección Nacional de Tesoro Público, siendo centralizado en cada entidad u órgano, cualquiera que sea la Fuente de Financiamiento, donde las autorizaciones y el procesamiento de operaciones en el nivel central se realizan presumiendo que la información registrada por la entidad se sustenta documentadamente respecto a los actos y hechos administrados legalmente autorizados y ejecutados; También mencionar que para la administración de Fondos públicos se toma una programación para la obtención, organización y presentación de información de ingresos y gastos públicos.

En ese sentido las entidades cuentan con un control gubernamental que supervisa, vigila y verifica los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente, que permite una gestión más ordenada y disciplinada para la ejecución de los fondos públicos, donde existe responsabilidad de los funcionarios públicos y el

compromiso para rendir cuentas de su gestión; esta responsabilidad se extiende al cumplimiento de contar con el personal calificado y suficiente para desempeñar con eficiencia las tareas que se les asigna.

En la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar al no existir un órgano de control institucional-OCI, que promueva la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de resultados mediante la ejecución de labores de control; advirtiendo ineficiencia en la administración de fondos públicos por la posible falta de conocimiento y capacitación de los funcionarios y trabajadores, lo cual podría estar repercutiendo en una inadecuada ejecución de los recursos financieros de la institución municipal. Ello crea la imperiosa necesidad de implementar de manera urgente una Oficina de Control Institucional-OCI para que evalúe, controle y supervise la ejecución de gastos y para con su conocimiento recomiende lineamientos, los que serán cumplidos finalidad de salvaguardar los recursos de la entidad, en relación al amparo del patrimonio público, logro de objetivos y metas institucionales.

1.1. Objetivo.

Objetivo general:

Evaluar la incidencia de la Auditoria Gubernamental en la administración de fondos públicos de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar.

Objetivos específicos:

- a. Analizar la programación y ejecución de las acciones de control gubernamental en la Administración de Fondos Públicos.
- b. Analizar la implementación de los resultados de las acciones de control gubernamental en la Administración de Fondos.

1.2. Hipótesis.

Hipótesis general:

La Auditoria Gubernamental incide en menor grado en la administración de fondos públicos de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar.

Hipótesis específicas:

- a. Las acciones de control gubernamental programados y ejecutados inciden en menor grado en la administración de Fondos Públicos.
- b. Los resultados de las acciones de control gubernamental inciden favorablemente en la Administración de fondos públicos.

1.3. Variables.

Variable Independiente : Auditoria Gubernamental

Variable Dependiente : Administración de Fondos Públicos

II. MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes

Chacón (2003: 68) estima que: “La importancia de tener un buen Sistema de Control Interno en las organizaciones se ha incrementado en los últimos años, esto debido a lo práctico que resulta no medir la eficiencia y la productividad al momento de implantarlos, en especial si se centra en las actividades básicas que ellas realizan, pues de ello dependen para mantenerse en el mercado. Es bueno resaltar, que la empresa que aplique controles internos en sus operaciones, conducirá a conocer la situación real de las mismas, trata además de tener una planificación que sea capaz de verificar que los controles se cumplan para darle una mejor visión sobre su gestión. Por consiguiente en control interno comprende el plan de organización en todos los procedimientos coordinados de manera coherente a las necesidades, para proteger y resguardar sus activos, verificar su exactitud y confiabilidad y custodia en las operaciones para estimar la adhesión a las exigencias que ordena la gerencia”.⁽¹⁾

...En esta investigación el autor resalta la importancia del Control Interno en una entidad u organización ya que implementándose este va a mejorar la gestión de la empresa para así tomar las mejores decisiones...

López (2004:42) da a conocer: “Dos factores importantes; las características de la actividad auditora y otro la metodología aplicable a cualquier entidad, para la evaluación del sistema de control interno, donde se desarrollan

¹ CHACON PAREDES, Vladimir (2003) “El control Interno como herramienta fundamental contable y controladora de las organizaciones”. Tesis para obtener el Título Profesional, UNASAM, Huaraz, Pág. 68

esquemas de organización y cuáles son los principales procesos de información”.⁽²⁾

En esta investigación el auditor describe dos factores importantes de la auditoria, ya que estos deberán aplicarse para una eficiente evaluación de control interno en una entidad...

Ubaldo (2005:52) advierte que: “El sistema de control interno es aplicado a los procesos de selección para la contratación y adquisición de bienes, servicios y obras determinando y evaluando como el control interno permite la eficiencia en dichos procesos buscando conocer las limitaciones y demás características”.⁽³⁾

...El autor describe lo importante que es el sistema de control interno en los diferentes procesos de selección de una entidad ya que de estos dependerá la transparencia en obtención de resultados...

Atanasio (2006: 130) manifiesta que: “La Municipalidad Distrital de Ranrahirca cuenta con un Control Gubernamental deficiente, ya que los funcionarios y/o trabajadores no están aptos para laborar en la institución, cuya finalidad es implementar un Sistema de Control que permita la

²LOPEZ CALDERON, María del Carmen (2004) “El Control Interno: Un medio eficaz para la toma de dediciones en el control de la Gestión”, Tesis para obtener el Título Profesional, UNASAM, Huaraz, Pág. 42

³UBALDO CACERES, Marilyn Carol (2005) “Control Interno en los Procesos de selección para la contratación y Adquisición de bienes, servicios y obras en la Universidad Santiago Antúnez de Mayolo”, Tesis para obtener el Título Profesional, UNASAM, Huaraz, Pág. 52.

detección oportuna de errores, lo que influye negativamente en la gestión”.

(⁴)

...En esta investigación el autor menciona que la Municipalidad Distrital de Ranrairca no cuenta con un control interno dentro de la institución por la falta de conocimiento de sus autoridades, funcionarios y trabajadores, ya que recomienda la implementación de un Sistema de Control interno para así obtener una gestión favorable...

2.2. Bases Teóricas

Reseña Histórica de la Creación de los Municipios (⁵)

“...La historia del municipio se fundamenta en el esfuerzo permanente, de lucha sin tregua, que se ha visto obligado a emprender el hombre de la ciudad, en pos de la conquista de su libertad y bienestar, al amparo de la autonomía de su comunidad local, la evolución histórica de los Municipios, se pueden resumir distinguiendo:

- a) El municipio se fusiona con el estado durante las conquistas territoriales que realizó Roma, otorgó una categoría a los municipios, antes autónomos en algunas de las ciudades conquistadas, pero en lo político quedaron sometidas al imperio del estado romano.

⁴ATANACIO BAZAN, Jessica Rossana (2006) “Aplicación del Control Gubernamental y su incidencia en la Gestión de la Municipalidad Distrital de Ranrairca”, Tesis para obtener el Título Profesional, UNASAM, Huaraz, Pág. 130.

⁵Manual de Contabilidad de Costos y de Gestión de los Gobiernos Locales-DGCAE, Julio (2004).

- b) El municipio quedo sin fusión con el estado, después de la caída de Roma y durante el periodo posterior de la invasión.
- c) El municipio frente al estado, tiene lugar cuando se realiza la consolidación de los estados modernos.
- d) La municipalidad dentro de la estructura del estado, conviven, como dos sociedades que tienen como finalidad el bien común del hombre, que realizan actividades y servicios diferentes dentro del país o a la comunidad.
- e) En el Perú, el municipio se origino durante el periodo de la conquista española, instituyéndose en las ciudades del nuevo mundo los cabildos que existieron en la península antes de la decadencia de dicha institución, encargado de las funciones, de administración, de justicia y del gobierno local, siendo ellos mismos quienes delinearón sus calles y sus plazas, distribuyeron los solares entre los primeros vecinos, señalaron la ubicación de sus templos y edificios públicos, administraron justicia, creando los servicios locales; normaron el ejercicio del comercio, la artesanía y de mas trabajos, instituyeron sus fiestas y sus ferias e imprimieron la fisonomía que conservan hasta hoy en día...”

Auditoria Gubernamental ⁽⁶⁾

“...Es el examen objetivo, sistemático, profesional, independiente y selectivo de evidencias de las operaciones financieras y/o administrativas efectuado con posterioridad a la gestión y al manejo de los recursos públicos

⁶ALVAREZ ILLANES, Juan Francisco (2007)“Auditoria Gubernamental Integral”, Instituto Pacifico. Lima, Pág. 09-12.

con el objetivo de determinar la razonabilidad financiera y presupuestal, así como evaluar el grado de cumplimiento de objetivos y metas; analizar y verificar la adquisición, internamiento, protección y empleo de los recursos físicos y financieros. En conclusión la auditoría gubernamental es el examen integral que verifica con posterioridad operaciones financieras, administrativas y evalúa en términos de razonabilidad la situación financiera y los logros obtenidos durante la gestión en base a criterios de legalidad, efectividad, eficiencia y economía; los objetivos de la auditoría gubernamental:

- Opinar sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestal de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NIC-SP).
- Evaluar la correcta utilización de los recursos públicos, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- Determinar el grado en que se han alcanzado los objetivos previstos y los resultados obtenidos en relación a los recursos asignados y al cumplimiento de metas, planes y programas aprobados por la entidad examinada.
- Recomendar medidas para promover mejoras en la gestión pública.
- Fortalecer el Sistema de Control Interno de la entidad auditada.
- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias referidas a la gestión y uso de los recursos públicos.

- Precisar si la entidad adquiere y protege sus recursos en forma económica y eficiente.
- Establecer si la información financiera y gerencial de la entidad es correcta, confiable y oportuna.
- Identificar las causas de ineficiencia en la gestión.
- Obtener evidencia suficiente comprobatoria y competente.

Las características de la Auditoría Gubernamental son:

Es Objetiva; Porque es concreta y persigue objetivos definidos y es independiente, porque trabaja con una actitud mental independiente, libre de cualquier situación que pudiera señalarse como incompatible con su integridad y objetividad.

Es Sistemático; Porque responde a un proceso debidamente planeado y sistematizado y es profesional multidisciplinario porque quienes la realizan son profesionales idóneos y expertos sujetos al código de ética y normas profesionales.

Es una auditoría a medida.

La Planificación se hace de arriba hacia abajo.

Las Aseveraciones se toman como eje central del examen.

El enfoque se dirige hacia los controles establecidos.

Considera como tarea básica la evaluación global del riesgo.

Concluye con la emisión de informes escritos, cuyo contenido presenta los resultados del examen realizado incluyendo observaciones, conclusiones y recomendaciones.

Las recomendaciones están orientadas a mejorar la eficiencia operativa de la entidad.

Atributos Generales de la Auditoria Gubernamental:

Cada auditor gubernamental, debe tener como objetivo ser el mejor en su profesión y propender a su desarrollo profesional permanente. Constituyen atributos del auditor los siguientes:

- Entrenamiento Técnico y Capacidad Profesional; El auditor gubernamental debe poseer una adecuada capacidad técnica, experiencia y competencia profesional necesarios para la ejecución del trabajo. La preparación en las técnicas de auditoría y la constante actualización profesional, así como el desarrollo de habilidades son necesarios para asegurar la calidad del trabajo de auditoría. La competencia profesional es la cualidad que caracteriza al auditor gubernamental, por la idoneidad y habilidad profesional, para efectuar su labor acorde con los requerimientos y exigencias que demanda el trabajo.
- Independencia; El auditor gubernamental debe adoptar una actitud de independencia, de criterio respecto de la entidad y hechos examinados, manteniéndose libre de cualquier situación que, terceras personas, pudiesen señalarle como incompatibles con su integridad y objetividad. La independencia de criterio permite que los juicios emitidos por el

auditor gubernamental, estén fundamentados en elementos objetivos de los aspectos examinados. El auditor gubernamental debe considerar si es independiente respecto del ente auditado, y si sus actitudes y actividades le permiten proceder de acuerdo a ello; de lo contrario, debe abstenerse de participar en la realización de la auditoria por incompatibilidad o conflictos de interés, o si existe motivo que pudiesen dar lugar a que otros cuestionen su independencia. Asimismo, en el ejercicio de sus funciones, el auditor debe abstenerse de realizar actividad política partidaria, emitir opinión, intervenir o participar en actos de decisión, gestión o administración que correspondan al ente auditado.

- Debido Cuidado Profesional; El auditor gubernamental debe actuar con el debido cuidado y esmero profesional, durante todo el proceso de la auditoria. El debido cuidado y esmero profesional del auditor gubernamental, significa aplicar correctamente sus conocimientos, habilidades, destrezas y juicio profesional en todo el proceso de la auditoria, para garantizar la calidad de su trabajo. La práctica constante, la supervisión adecuada y la capacitación continua, promueven que el auditor del sector gubernamental desarrolle las habilidades necesarias que exigen su función, mayor capacidad, madurez y juicio profesional.
- Confidencialidad; El auditor gubernamental debe mantener la confidencialidad necesaria respecto a la información que conozca en el transcurso del proceso de la auditoria. El auditor debe mantener estricta confidencialidad respecto al proceso y los resultados de la auditoria; sin embargo, podrán tener acceso a la información relacionada con el

examen, el personal debidamente autorizado por las autoridades competentes. La divulgación de los resultados obtenidos durante el proceso de la auditoría, la realizarán únicamente las autoridades superiores de la Contraloría General.

- **Independencia Organizacional del Auditor Interno;** El auditor gubernamental debe adoptar una actitud de independencia de criterio respecto de la entidad y hechos examinados, y mantenerse libre de cualquier situación que terceras personas pudiesen señalarle como incompatibles con su integridad y objetividad. La independencia de criterio permite que los juicios emitidos por el auditor estén fundamentados en elementos objetivos de los aspectos examinados. El auditor debe considerar si es independiente respecto del ente auditado, y si sus actitudes y actividades le permiten proceder de acuerdo a ello; de lo contrario, debe abstenerse de participar en la realización de la auditoría por incompatibilidad o conflictos de interés manifiestos, o si existe motivo que pudiesen dar lugar a que otros cuestionen su independencia. Asimismo, en el ejercicio de sus funciones, el auditor debe abstenerse de realizar actividad política partidaria, emitir opinión, intervenir o participar en actos de decisión, gestión o administración que correspondan al ente auditado.

Control Gubernamental:

Consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia y transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del

estado; así como el cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de políticas y planes de acción, evaluando los sistemas de administración gerencial y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente.

Alcances de la Auditoria Gubernamental:

Implica la selección de aquellas áreas, sistemas administrativos o asuntos que serán revisados y la profundidad que tendrán los exámenes o pruebas realizar en la etapa de ejecución.

Obedece a factores de materialidad, riesgo, costo y tiempo previsto de la auditoria, así como trascendencia de los resultados; Entre las áreas y/o sistemas a auditar tenemos: Abastecimiento, Contabilidad, Administración, Personal, Gestión Financiera, Rentas, Pre inversión e Inversión, Planificación y Presupuesto, Tesorería, Endeudamiento interno, Asesoría legal, Control patrimonial, Programas y/o proyectos de bienestar social, Gestión legal, Control interno, Infraestructura pública, etc.

Clasificación del Control Gubernamental:

a) El Control Interno; Comprende las acciones de cautela previa, simultanea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior.

El control interno previo y simultáneo; compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y trabajadores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección.

Control Interno Posterior; es ejercido por los responsables superiores del servidor o funcionario ejecutor, en función del cumplimiento de las disposiciones establecidas, así como por el órgano de control institucional según sus planes y programas anuales, evaluando y verificando los aspectos administrativos del uso de los recursos y bienes del estado, así como la gestión y ejecución llevadas a cabo, en relación con las metas trazadas y resultados obtenidos...”

- b) El Control Externo: Se entiende por control externo al conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos, que compete aplicar a la Contraloría General u otro órgano del sistema por encargo o designación de esta, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la capacitación y el uso de los recursos y bienes del Estado. Se realiza fundamentalmente mediante acciones de control con carácter selectivo y posterior.

Control Interno ⁽⁷⁾

“...El control interno es el conjunto de planes, procedimientos, políticas, normas y métodos de organización, los cuales tienen por objeto asegurar una eficiente seguridad, eficacia, administrativa y operativa, así como alentar y supervisar una buena gestión, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal organizado e instituido en cada entidad y proporcionar seguridad razonable de poder lograr las metas y objetivos propuestos. El control interno además de ser integral cubriendo a toda la empresa en su actividad y niveles de organización es una actividad permanente por ello, su aplicación y comprobación es clasificado en:

Preventivo

Simultáneo y

Posterior

Control Interno Previo; Es el que se formula antes de producirse las acciones y comprende para las instituciones las disposiciones legales estatutarias y reglamentarias, acuerdos de juntas generales, directorios, comités, manuales de organización y funciones y su dinámica de aplicación..

Control Interno Simultaneo; Es el que se produce al momento en que debe realizarse algún acto o actividad para que este sea válido y normalmente está referido a situaciones precisadas con el control interno preventivo.

⁷ALVAREZ ILLANES, Juan Francisco (2006)“Auditoria Gubernamental”, Instituto Pacifico. Lima, Pág. 149-157.

Control Interno Posterior; Es la revisión posterior de previsiones, hechos y procedimientos con la finalidad de determinar prontamente las causas y tomarse las medidas correctivas, esta revisión debe aplicarse en todos los niveles de responsabilidad y puede efectuarse con:

- Análisis de balances y presupuestos e informes financieros, administrativos y operaciones.
- Revisión por otros empleados, cuando el trabajo de dos o más empleados es complementario y la labor de uno de ellos provee un control sobre la exactitud de otros.
- Revisión de los supervisores o jefes por las operaciones de los subordinados.

Es responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo.

Para el logro de un control interno satisfactorio en cualquier tipo de organización o entidad, se debe incluir cinco categorías de políticas y procedimientos que la dirección diseña o implementa para así proporcionar garantías razonables que se alcanzaran los objetivos de control de la administración. Estos reciben el nombre de componentes de la estructura de control interno y son:

- a) El ambiente de control interno

- b) Evaluación de riesgo
- c) Sistema de información y de comunicación
- d) Actividades de control
- e) Monitoreo

Ambiente de Control; Consiste en políticas y procedimientos que reflejan las actitudes globales de la administración, directores y de propietarios sobre el control e importancia de una entidad.

El ambiente de control se refiere a la disposición general, actitud vigilante y acciones tomadas, es parte de los directivos y la gerencia, con respecto al control y su importancia para la entidad

Evaluación de riesgo; Es el proceso que debe conducir a la entidad para identificar y evaluar cualquier riesgo que tenga relevancia para sus objetivos.

La gerencia debe identificar y analizar cuidadosamente los factores que afectan el riesgo de que los objetivos de la organización no sean alcanzados y luego tratar de manejar esos riesgos.

Sistema de información y comunicación; Un sistema de información consiste en los métodos y registros establecidos para registrar, procesar, resumir e informar las transacciones de una entidad.

Actividades de control; Son políticas y procedimientos que la gerencia establece para cumplir sus objetivos para propósitos de informes financieros.

Monitoreo; Es un proceso que evalúa la calidad del control interno en el tiempo. La actividad del monitoreo se refiere a la evaluación, continua o periódica de la eficacia del diseño y operación de una estructura de control interno.

Las definiciones anteriores mencionan lo importante que es monitorear en control interno para determinar si está operando en forma esperada y si es necesario hacer modificaciones.

Objetivos generales del control interno:

- a) Ejecución ordenada, ética, económica, eficiente y efectiva de las operaciones.
- b) Cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad.
- c) Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.
- d) Salvaguarda de los recursos para evitar pérdidas, mal uso y daño.

La Ética; se refiere a los principios morales. La importancia de la conducta ética y la prevención y detección de fraude y corrupción en el sector público. Generalmente se espera que los trabajadores públicos deban servir los intereses públicos con justicia y así administren adecuadamente los recursos públicos.

La Eficiencia; se refiere a los recursos para lograr los objetivos; significa poner en mínimo de recursos para lograr una cantidad de resultados o lograr los máximos resultados con una determinada calidad y cantidad de resultados.

La Eficacia; se refiere al logro de objetivos o al grado en el que los resultados de una actividad cumplen con el objetivo o los efectos previstos de dicha actividad.

Satisfacer las Obligaciones de Responsabilidad; la responsabilidad es un proceso en el que las organizaciones públicas y los individuos que la integran se hacen responsables por sus decisiones y acciones, incluyendo su salvaguarda de recursos públicos, imparcialidad y todos los aspectos de su desempeño.

Cumplir con las Leyes y Regulaciones; las organizaciones requieren el cumplimiento de muchas leyes y regulaciones, en las organizaciones públicas, las leyes y regulaciones ordenan la obtención y gasto del dinero público y la manera de operar. Los ejemplares incluyen la ley de presupuesto, tratados internacionales, leyes sobre la correcta administración, ley de contabilidad, ley de derechos civiles y protección del medio ambiente, regulaciones sobre los ingresos por impuestos y acciones que eviten el fraude y corrupción.

Salvaguarda de Recursos contra perdida por desperdicio, abuso, mala administración, errores, fraude e irregularidades; la salvaguarda de los recursos del sector publico necesita ser fortalecida, esto se debe a que los recursos en el sector publico generalmente involucran dinero público y sus utilización en el interés público generalmente requiere cuidado especial, por ello no se provee suficiente seguridad relacionada con la adquisición, utilización y disposición de los recursos, como resultado, las organizaciones en el sector público no siempre tiene registro de sus activos, lo que las hace

más vulnerables. Por tal motivo, se le debe adoptar controles en cada una de las actividades relacionadas con la administración de los recursos de una entidad...”

Gasto Público ⁽⁸⁾

“...Desde el punto de vista jurídico se define el gasto público como la utilización de los recursos financieros para la compra de bienes, servicios o el pago de diversas obligaciones, realizados por las entidades del estado. Normalmente el gasto público se realiza sobre la base de una asignación establecida en el presupuesto. No se puede utilizar aquello que no está previsto ni utilizado, esto significa que el gasto público es rígido y está sujeto a un procedimiento administrativo.

A diferencia del Gasto Privado que persigue el beneficio empresarial o la satisfacción de necesidades individuales, el gasto público está dirigido a la satisfacción de necesidades generales, a diferencia del gasto privado que es producto de las decisiones individuales o descentralizadas, el gasto público en volumen y destino se determina por una decisión centralizada del poder político; La adquisición de una computadora para una entidad estatal, el pago del sueldo de un empleado público, la cancelación de los intereses de la deuda pública o las ayudas sociales a determinados sectores de la población, son todas ellas acciones que dan lugar a gastos públicos, previamente aprobados.

⁸ MARQUEZ RANTES, Jorge (2000) “Las Finanzas Publicas Contemporáneas”, Primera Edición, Lima, Perú, Pág. 31-32

En los últimos años se ha venido hablando de la “Calidad del Gasto”. El estado no solo debe gastar, sino gastar bien tratando de extraer el mayor beneficio posible para la sociedad, lo cual implica utilizar eficientemente los recursos financieros. Dicha eficiencia exige establecer en cada posibilidad de gasto una relación beneficio/costo y compararla con otras alternativas de uso a fin de tomar la mejor decisión posible, de esta forma se optimiza el uso de los recursos del estado.

El Presupuesto ⁽⁹⁾

El presupuesto no es sino una previsión de Ingresos y Gastos del estado para un periodo determinado, comúnmente un año.

El presupuesto del estado permite; conocer la composición de los Ingresos y Gastos Públicos en un periodo previsto, también determinar los efectos posibles de dichos Ingresos y Gastos sobre la economía en su conjunto. Además de constituirse es un “Plan Financiero” del Estado, el presupuesto respalda la existencia de programas, actividades y proyectos que deben ejecutar las diferentes reparticiones públicas para que sean alcanzados los objetivos y metas del Gobierno, en el periodo presupuestal. La asignación de recursos públicos queda así justificada en función de realizaciones concretas.

Por otro lado el presupuesto requiere una base legal para poder ponerse en marcha, por ello es aprobado anualmente mediante ley, la misma que

⁹ MARQUEZ RANTES, Jorge (2000) “Las Finanzas Publicas Contemporáneas”, Primera Edición, Lima, Perú, Pág. 42-43

establece no solo los montos de gastos autorizados a nivel de diferentes reparticiones públicas, sino también las normas y procedimientos para su ejecución, evaluación y control. Se determinan asimismo, las responsabilidades administrativas en cuanto a la gestión presupuestal.

En consecuencia, el presupuesto tiene un componente financiero que se identifica con la provisión de ingresos y gastos anuales, un componente real que está dado por los objetivos y metas que se proveen alcanzar con los recursos asignados y un componente legal constituido por un conjunto de normas que regulan su ejecución...”

2.2.1. Marco Normativo

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República

“...Artículo 6°.- Control Gubernamental; Consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente.

Artículo 7°.- Control Interno; Comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior. El control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y trabajadores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección. El control interno posterior es ejercido por los responsables superiores del servidor o funcionario ejecutor, en función del cumplimiento de las disposiciones establecidas, así como por el órgano de control institucional según sus planes y programas anuales, evaluando y verificando los aspectos administrativos del uso de los recursos y bienes del Estado, así como la gestión y ejecución llevadas a cabo, en relación con las metas trazadas y resultados obtenidos. Es responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo. El Titular de la entidad

está obligado a definir las políticas institucionales en los planes y/o programas anuales que se formulen, los que serán objeto de las verificaciones a que se refiere esta ley.

Artículo 8°.- Control Externo; Se entiende por control externo el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos, que compete aplicar a la Contraloría General u otro órgano del Sistema por encargo o designación de ésta, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. Se realiza fundamentalmente mediante acciones de control con carácter selectivo y posterior. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, el control externo podrá ser preventivo o simultáneo, cuando se determine taxativamente por la presente Ley o por normativa expresa, sin que en ningún caso conlleve injerencia en los procesos de dirección y gerencia a cargo de la administración de la entidad.

Artículo 9°.- Principios de Control que rigen el ejercicio del control gubernamental:

- a) La universalidad, se entiende como la potestad de los órganos de control para efectuar, con arreglo a su competencia y atribuciones, el control sobre todas las actividades de la respectiva entidad, así como de todos sus funcionarios y trabajadores, cualquiera fuere su jerarquía.

- b) El carácter integral, en virtud alnejericio de control que consta de un conjunto de acciones y técnicas orientadas a evaluar, de manera cabal y completa, los procesos y operaciones materia de examen en la entidad y sus beneficios económicos y/o sociales obtenidos, en relación con el gasto generado.
- c) La autonomía funcional, expresada en la potestad de los órganos de control para organizarse y ejercer sus funciones con independencia técnica y libre de incidencias. Ninguna entidad o autoridad, funcionario o servidor público, ni terceros, pueden oponerse, interferir o dificultar el ejercicio de sus funciones y atribuciones de control.
- d) El carácter permanente, que define la naturaleza continua y perdurable del control como instrumento de vigilancia de los procesos y operaciones de la entidad.
- e) El carácter técnico y especializado del control, como sustento esencial de su operatividad, bajo exigencias de calidad, consistencia y razonabilidad en su ejercicio; considerando la necesidad de efectuar el control en función de la naturaleza de la entidad en la queincide.
- f) La legalidad, la plena sujeción del proceso de control a la normativa constitucional, legal y reglamentaria aplicable a su actuación.

- g) El debido proceso de control, por el que se garantiza el respeto y observancia de los derechos de las entidades y personas, así como de las reglas y requisitos establecidos.
- h) La eficiencia, eficacia y economía, a través de los cuales el proceso de control logra sus objetivos con un nivel apropiado de calidad y óptima utilización de recursos.
- i) La oportunidad, consistente en que las acciones de control se lleven a cabo en el momento y circunstancias debidas y pertinentes para cumplir su cometido.
- j) La objetividad, en razón de la cual las acciones de control se realizan sobre la base de una debida e imparcial evaluación de fundamentos de hecho y de derecho, evitando apreciaciones subjetivas.
- k) La materialidad, que implica la potestad del control para concentrar su actuación en las transacciones y operaciones de mayor significación económica o relevancia en la entidad examinada.
- l) El carácter selectivo del control, entendido como el que ejerce el sistema en las entidades, sus órganos y actividades críticas de los mismos, que denoten mayor riesgo de incurrir en actos contra la probidad administrativa.
- m) La presunción de licitud, según la cual, salvo prueba en contrario, se considera a las autoridades, funcionarios y trabajadores de las

entidades, que han actuado con arreglo a las normas legales y administrativas pertinentes.

- n) El acceso a la información, referido a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de la entidad, aunque sea secreta, necesaria para su función.
- o) La reserva, por cuyo mérito se encuentra prohibido que durante la ejecución del control se revele información que pueda causar daño a la entidad, a su personal, al sistema o dificulte la tarea de este último.
- p) La publicidad, consistente en la difusión oportuna de los resultados de las acciones de control u otras realizadas por los órganos de control, mediante mecanismos que la Contraloría General considere pertinentes.
- q) La participación ciudadana, que permita la contribución de la ciudadanía en el ejercicio del control gubernamental.
- r) La flexibilidad, según la cual, al realizarse el control ha de otorgarse prioridad al logro de las metas propuestas, respecto de aquellos formalismos cuya omisión no incida en la validez de la operación objeto de la verificación, ni determinen aspectos relevantes en la decisión final.

Los citados principios son de observancia obligatoria por los órganos de control y pueden ser ampliados o modificados por la Contraloría General, a quien compete su interpretación.

Artículo 10º.- Acciones de Control; es la herramienta esencial del sistema, por la cual el personal técnico de sus órganos conformantes, mediante la aplicación de las normas, procedimientos y principios que regulan el control gubernamental, efectúa la verificación y evaluación, objetiva y sistemática, de los actos y resultados producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales. Las acciones de control se realizan con sujeción al Plan Anual de Control y a los planes aprobados para cada órgano del sistema de acuerdo a su programación de actividades y requerimientos de la Contraloría General. Dichos planes deberán contar con la correspondiente asignación de recursos presupuestales para su ejecución, aprobada por el Titular de la entidad, encontrándose protegidos por el principio de reserva. Como consecuencia de las acciones de control se emitirán los informes correspondientes, los mismos que se formularán para el mejoramiento de la gestión de la entidad, incluyendo el señalamiento de responsabilidades que, en su caso se hubieran identificado. Sus resultados se exponen al Titular de la entidad, salvo que se encuentre comprendido como presunto responsable civil y/o penal.

Artículo 12º.- Sistema Nacional de Control; Es el conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada.

Su actuación comprende todas las actividades y acciones en los campos administrativos, presupuestales, operativos y financieros de las entidades y alcanza al personal que presta servicios en ellas, independientemente del régimen que las regule.

Artículo 13º.- Conformación; El Sistema está conformado por los siguientes órganos de control:

- a. La Contraloría General, como ente técnico rector.
- b. Todas las unidades orgánicas responsables de la función de control gubernamental de las entidades que se mencionan en el Artículo 3 de la presente Ley, sean éstas de carácter sectorial, regional, institucional o se regulen por cualquier otro ordenamiento organizacional.
- c. Las sociedades de auditoría externa independientes, cuando son designadas por la Contraloría General y contratadas, durante un período determinado, para realizar servicios de auditoría en las entidades: económica, financiera, de sistemas informáticos, de medio ambiente entre otros.

Artículo 15.- Las atribuciones del sistema son:

- a. Efectuar la supervisión, vigilancia y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, el cual también comprende supervisar la legalidad de los actos de las instituciones sujetas a control en la ejecución de los lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas, con prudencia y transparencia fiscal, conforme a los objetivos y planes de las entidades, así como de la ejecución de los presupuestos del Sector Público y de las operaciones de la deuda pública.
- b. Formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno.
- c. Impulsar la modernización y el mejoramiento de la gestión pública, a través de la optimización de los sistemas de gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas sensibles a actos de corrupción administrativa.
- d. Propugnar la capacitación permanente de los funcionarios y trabajadores públicos en materias de administración y control gubernamental. los objetivos de la capacitación estarán orientados a consolidar, actualizar y especializar su formación técnica, profesional y ética. Para dicho efecto, la Contraloría General, a través de la Escuela Nacional de Control, o mediante convenios

celebrados con entidades públicas o privadas ejerce un rol tutelar en el desarrollo de programas y eventos de esta naturaleza. Los titulares de las entidades están obligados a disponer que el personal que labora en los sistemas administrativos participe en los eventos de capacitación que organiza la Escuela Nacional de Control, debiendo tales funcionarios y trabajadores acreditar cada dos años dicha participación. Dicha obligación se hace extensiva a las Sociedades de Auditoría que forman parte del Sistema, respecto al personal que empleen para el desarrollo de las auditorías externas.

- e. Exigir a los funcionarios y trabajadores públicos la plena responsabilidad por sus actos en la función que desempeñan, identificando el tipo de responsabilidad incurrida, sea administrativa funcional, civil o penal y recomendando la adopción de las acciones preventivas y correctivas necesarias para su implementación. Para la adecuada identificación de la responsabilidad en que hubieren incurrido funcionarios y trabajadores públicos, se deberá tener en cuenta cuando menos las pautas de: identificación del haber incumplido, reserva, presunción de licitud, relación causal, las cuales serán desarrolladas por la Contraloría General.
- f. Emitir, como resultado de las acciones de control efectuadas, los Informes respectivos con el debido sustento técnico y legal, constituyendo prueba pre-constituida para el inicio de las acciones

administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes. En el caso que los informes generados de una acción de control cuenten con la participación del Ministerio Público y/o la Policía Nacional, no corresponderá abrir investigación policial o indagatoria previa, así como solicitar u ordenar de oficio la actuación de pericias contables.

- g. Brindar apoyo técnico al Procurador Público o al representante legal de la entidad, en los casos en que deban iniciarse acciones judiciales derivadas de una acción de control, prestando las facilidades y/o aclaraciones del caso y alcanzando la documentación probatoria de la responsabilidad incurrida.

Los diversos órganos del Sistema ejercen estas atribuciones y las que expresamente les señala esta Ley y sus normas reglamentarias.

Artículo 16°.- Contraloría General; Es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y trabajadores públicos, así como, contribuir con los poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social.

Artículo 17º.- Órgano de Auditoría Interna; Las entidades comprendidas en los incisos a), b), c) y d) del Artículo 3º de la presente Ley, así como las empresas en las que el Estado tenga una participación accionaria total o mayoritaria, tendrán necesariamente un Órgano de Auditoría Interna ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura de la entidad, el cual constituye la unidad especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad. El Titular de la entidad tiene la obligación de cautelar la adecuada implementación del Órgano de Auditoría Interna y la asignación de recursos suficientes para la normal ejecución de sus actividades de control. El citado Órgano mantiene una relación funcional con la Contraloría General, efectuando su labor, de conformidad con los lineamientos y políticas que para tal efecto establezca el Organismo Superior de Control.

Artículo 20º.- Sociedades de Auditoría, para efectos de esta Ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados. El proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes,

las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General...”⁽¹⁰⁾

Reglamento de los Órganos de Control Institucional

“...Artículo 1º.- Contenido y Finalidad del Reglamento; El presente Reglamento establece las disposiciones para el funcionamiento de los Órganos de Control Institucional en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, la relación funcional y administrativa de dichos órganos y de su jefe, con la Contraloría General, su naturaleza, misión, funciones, así como: las responsabilidades a cargo de los titulares de las entidades para la adecuada implementación de los mismos, con la finalidad de propender al fortalecimiento y apropiado ejercicio de sus funciones.

Artículo 4º.- Funciones responsables del Control Gubernamental a Nivel Institucional; El control gubernamental a que se refiere la Ley y el presente Reglamento, a nivel institucional, está a cargo de los funcionarios siguientes:

- a. El Titular y los funcionarios de la entidad, como responsables del funcionamiento y confiabilidad del control Interno señalado en el Artículo 7º de la Ley.
- b. El Jefe del Órgano de Control Institucional como responsable de la ejecución de acciones y actividades de control, que constituyen

¹⁰Ley N° 27785.- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Lima (27-07-2002).

el control gubernamental interno posterior a que se refiere el artículo 7º de la Ley, así como el control Gubernamental externo que ejerce por encargo de la Contraloría General, según Artículo 8º de la Ley.

Artículo 7º.- Misión del Órgano de Control Institucional; El Órgano de Control Institucional tiene como misión promover la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados, mediante la ejecución de acciones y actividades de control, para contribuir con el cumplimiento de los fines y metas institucionales.

Artículo 10º.- Estructura y Recursos de OCI; La Contraloría General propondrá a las entidades la estructura orgánica de los Órganos de Control Institucional considerando la naturaleza, composición y alcances de la organización, así como, el volumen de complejidad de las operaciones a cargo de la entidad.

Los Órganos de Control Institucional deberán estar conformados por personal multidisciplinario seleccionado y vinculado con los objetivos y actividades que realiza la entidad, debiendo contar además con la capacitación en control gubernamental y administración pública, Podrá contar con asesoramiento interno y externo que la entidad brinde, cuando sea requerido por razón de la materia o complejidad de las operaciones a evaluar, sin que ello

implique sustitución o desnaturalización de las funciones del Órgano de Control Institucional.

Las autoridades institucionales cautelaran y garantizaran la apropiada asignación de los recursos económicos, logísticos y humanos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de acciones y actividades de control previstas en el correspondiente Plan Anual de Control, incluyendo las acciones de control no programados de ser el caso.

Artículo 12º.- Responsabilidad del Titular; El Titular es responsable de establecer, mantener y fortalecer una adecuada organización y estructura del OCI, acorde con la misión institucional. En cuanto a su relación con el indicado órgano, le corresponde instituirlo, mantener su autonomía, asignarle el nivel jerárquico correspondiente, visar su Plan Anual de Control, dotarle del personal, equipo y materiales en proporción suficiente y calidad adecuada, manteniendo su capacidad operativa de modo eficiente y oportuno, a fin que por esas razones no sean diferidas, suspendidas u obstaculizadas las funciones propias de su competencia.

Artículo 18º.- Relación del Jefe de OCI con la entidad; El Jefe del Órgano de Control Institucional no está sujeto a mandato del titular de la entidad, respecto al cumplimiento de las funciones o actividades propias de la labor de Control gubernamental y a las asignadas por la Contraloría General. Es responsabilidad del jefe del OCI administrar la unidad asignada a su cargo, sujetándose a las

políticas y normas de la entidad, asimismo le corresponde participar en el proceso de selección del personal de Órgano de Control a su cargo.

Para el desempeño eficiente de su gestión, el Jefe de OCI deberá mantener una actitud de coordinación permanente con el titular de la entidad, especialmente en los aspectos siguientes:

- a. Para comunicarle cualquier falta de colaboración de los funcionarios y trabajadores de la entidad o el incumplimiento de la Ley o del presente Reglamento.
- b. El cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno.
- c. En la formulación del Plan Anual de Control, para la visación y la asignación presupuestal correspondiente, por parte del Titular de la entidad.
- d. Para la ejecución de acciones de control no programadas que solicite el Titular de la entidad, en concordancia con lo dispuesto en el Plan Anual de Control y lineamientos impartidos por la Contraloría General.
- e. Otros aspectos prioritarios de carácter operativo que sean necesarios.

Artículo 28º.- Funciones de Órgano de Control Institucional; Son funciones del Órgano De Control Institucional:

- a. Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la entidad sobre la base de los lineamientos y cumplimiento del Plan

Anual de Control a que se refiere el artículo 7° de la Ley, así como el control externo a que se refiere el artículo 8° de la Ley.

- b. Efectuar auditorías a los estados financieros y presupuestarios de la entidad, así como a la gestión de la misma, de conformidad con los lineamientos que emita la Contraloría General. Alternativamente, estas auditorías podrán ser controladas por su entidad con Sociedades de Auditoría Externa, con sujeción al Reglamento sobre la materia.
- c. Ejecutar las acciones y actividades de control a los actos y operaciones de la entidad, que disponga la Contraloría General, así como, las que sean requeridas por el Titular de la entidad. Cuando estas últimas tengan carácter de no programadas, su realización será comunicada a la Contraloría General por el Jefe de OCI. Se consideran actividades de control entre otras, las evaluaciones, diligencias, estudios, investigaciones, pronunciamientos, supervisiones y verificaciones.
- d. Efectuar el control preventivo sin carácter vinculante, al órgano de más alto nivel de la entidad con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno, sin que ello genere prejuizgamiento u opinión que comprometa el ejercicio de su función, vía el control posterior.
- e. Remitir los informes resultantes de sus acciones de control a la Contraloría General, así como al Titular de la entidad y del sector

cuando corresponda, conforme a las disposiciones sobre la materia.

- f. Actuar de oficio cuando en los actos y operaciones de la entidad se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al Titular de la entidad para que se adopten las medidas correctivas pertinentes.
- g. Recibir y atender las denuncias que formulen los trabajadores, funcionarios públicos y ciudadanía en general, sobre actos y operaciones de la entidad, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito y documentación sustentatoria respectiva.
- h. Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones emitidas para el efecto.
- i. Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte la entidad, como resultado de las acciones y actividades de control, comprobando su materialización efectiva, conforme a los términos y plazos respectivos. Dicha función comprende efectuar el seguimiento de los procesos judiciales y administrativos derivados de las acciones de control.
- j. Apoyar a las comisiones que designe la Contraloría General para la ejecución de las acciones de control en el ámbito de la entidad. Asimismo, el Jefe del Órgano de Control Institucional y el personal de dicho Órgano colaborarán, por disposición de la

Contraloría General, en otras acciones de control externo, por razones operativas o de especialidad.

- k. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables a la entidad por parte de las unidades orgánicas y personal de ésta.
- l. Formular y proponer el presupuesto anual del Órgano de Control Institucional para su aprobación correspondiente por la entidad.
- m. Cumplir diligentemente con los encargos, citaciones y requerimientos que formule la Contraloría General.
- n. Otras que establezca la Contraloría General.

Adicionalmente al cumplimiento de las funciones asignadas, el Órgano de Control Institucional ejercerá las atribuciones que le confiere el Artículo 15° de la Ley.

Artículo 32°.- Supervisión del Ejercicio de la Función del Control Gubernamental; La supervisión que, como ente técnico rector del sistema, ejerce la Contraloría General sobre los Órganos de Control Institucional, comprende el seguimiento y verificación de las acciones y actividades de control a su cargo, así como, del cumplimiento de las funciones y obligaciones asignadas en el presente Reglamento y demás disposiciones que le sean aplicables.

Artículo 33°.- Evaluación del Órgano de Control por la Contraloría General; El funcionamiento, desempeño y rendimiento del OCI, así como, el desempeño funcional de su jefatura, serán evaluados por la

Contraloría General, de acuerdo a las normas y procedimientos aplicables y en base a los criterios de evaluación señalados en el Artículo 34° de Reglamento.

Artículo 34°.- Criterios de Evaluación; La evaluación del Órgano de Control Institucional se efectuara teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- a. Calidad y oportunidad de las actividades y acciones de control, incluyendo sus informes resultantes.
- b. Cumplimiento de las metas programadas y sus niveles de eficiencia, eficacia y economía.
- c. Cumplimiento del Plan Anual de Control.
- d. Objetividad, independencia, cuidado y esmero profesional.
- e. Calificación del Jefe del OCI.
- f. Otros que la Contraloría General considere aplicables en función a la naturaleza y especialidad de la entidad.

Artículo 35°.- Capacitación del personal del OCI; La capacitación y perfeccionamiento permanente del personal que conforma el Órgano de Control Institucional es obligatoria, a través de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General, o de cualquier otra institución de nivel superior que la escuela autorice, en temas

vinculados con el control gubernamental y la administración Pública...”⁽¹¹⁾

Ley Orgánica de Municipalidades

“...Artículo I.- Gobiernos Locales; Son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Artículo II.- Autonomía; Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Artículo III.- Origen; Las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la

¹¹Resolución de Contraloría N° 114-2003-CG, “Reglamento de los Órganos de Control Institucional”, Lima (09-04-2003).

Ley Electoral correspondiente. Las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial.

Artículo IV.- Finalidad; Los gobiernos locales representan vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Artículo 26°.- Administración Municipal; La administración municipal adopta una estructura gerencial programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Artículo 30°.- Órganos de Auditoría Interna; El órgano de auditoría interna de los gobiernos locales está bajo la jefatura de un funcionario que depende funcional y administrativamente de la Contraloría General de la República, y designado previo concurso público de méritos y cesado por la Contraloría General de la República. Su ámbito de control abarca a todos los órganos del gobierno local y a todos los actos y operaciones, conforme a ley. El jefe del órgano de auditoría interna emite informes anuales al concejo municipal acerca del ejercicio de sus funciones y del estado de control para el uso de los recursos municipales; las observaciones, conclusiones y recomendaciones de cada acción de control se publican en el portal electrónico del gobierno local. En el cumplimiento de dichas funciones, el jefe del órgano de auditoría

interna deberá garantizar el debido cumplimiento de las normas y disposiciones que rigen el control gubernamental, establecida por la Contraloría General como Órgano Rector del Sistema Nacional de Control.

La Contraloría General de la República, cuando lo estime pertinente, podrá disponer que el órgano de control provincial o distrital apoye y/o ejecute acciones de control en otras municipalidades provinciales o distritales, de acuerdo con las normas que para tal efecto establezca. La auditoría a los estados financieros y presupuestarios de la entidad, será efectuada anualmente, de acuerdo a lo establecido por la Contraloría General de la República...”⁽¹²⁾.

Directiva para la programación y formulación del Presupuesto del Sector Público.

Artículo 12º.- Asignación Presupuestaria Total; La Asignación Presupuestaria Total de fondos públicos es el resultado de la estimación de los ingresos que se esperan recaudar, captar u obtener. Esta Asignación se compone de la Asignación Presupuestaria-MEF y la Asignación Presupuestaria-Entidad, conforme a lo siguiente:

- a) Asignación Presupuestaria-MEF: Comprende los montos correspondientes a los recursos de las fuentes de financiamiento “Recursos Ordinarios” y “Recursos Determinados” en los rubros “Canon y Sobreanon, Regalías, Rentas de Aduanas y

¹² Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Ed. El Peruano (26-05-2003)

Participaciones” y “Fondo de Compensación Municipal”, comunicados a la entidad por la Dirección General de Presupuesto Público, por la Dirección General de Política Macroeconómica y por la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, según corresponda.

b) Asignación Presupuestaria-Entidad: Comprende el monto estimado por la entidad proveniente de las Fuentes de Financiamiento: “Recursos Directamente Recaudados”, “Donaciones y Transferencias”, “Recursos Determinados” en los rubros “Contribuciones a Fondos” e “Impuestos Municipales”, según corresponda.

Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Artículo 25°.- La Fase de Ejecución Presupuestaria; En adelante Ejecución, está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos.

Artículo 32°.- Ejecución de los fondos públicos; Se realiza en las etapas siguientes:

La Estimación; es el cálculo o proyección de los ingresos que por todo concepto se espera alcanzar durante el año fiscal, considerando

la normatividad aplicable a cada concepto de ingreso, así como los factores estacionales que incidan en su percepción.

La Determinación; es el acto por el que se establece o identifica con precisión el concepto, el monto, la oportunidad y la persona natural o jurídica, que debe efectuar un pago o desembolso de fondos a favor de una entidad.

La Percepción; es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención progresiva del ingreso.

Artículo 33º.- Ejecución de gasto público; Comprende las etapas siguientes:

Artículo 34.- Compromiso

34.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego de cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se realiza con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse preventivamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.

Artículo 35.- Devengado

35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

Artículo 36.- Pago

36.1 El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengados.

36.2 El pago es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y su Decreto Supremo N° 184-2008-EF

Artículo 211.- Liquidación de Contrato de Obra; El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un decimo (1/10) del plazo vigente de la

ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra y notificara al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

Sistema Nacional de Tesorería

“...El sistema nacional de tesorería es el conjunto de órganos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la administración de los fondos públicos, en las entidades y organismos del sector Público, cualquiera que sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos.

El sistema Nacional de Tesorería está integrado de la siguiente manera:

En el Nivel Central:

Por la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que es el órgano rector del Sistema y como tal aprueba la normatividad, Implementa y Ejecuta los procedimientos y operaciones correspondientes en el marco de sus atribuciones.

En el nivel descentralizado u operativo:

Por las Unidades Ejecutoras y dependencias equivalentes en las Entidades del Sector Público comprendidas en la presente Ley y sus correspondientes tesorerías u oficinas que hagan sus veces...”⁽¹³⁾.

Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15; que aprueba la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15.

Artículo 35º.- Fondo para Pagos en Efectivo

35.1 El fondo para Pagos en Efectivo se constituye con Recursos Ordinarios y se destina unicamente para gastos menores que demanden su cancelacion inmediata o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

Resolución de Contraloría General N° 332-2007-CG, Contralor General autoriza Directiva 04-2007-CG/GDES – Rendición de Cuentas de los Titulares, publicado el 12 de octubre de 2007

¹³Ley N° 28693. Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. Art° 04.

Numeral 4. Disposiciones Generales

Obligación de rendir cuentas.- Los Titulares tienen el deber de rendir cuentas ante las autoridades competentes y ante la ciudadanía por el uso de los fondos y bienes del Estado a su cargo y por el logro de los objetivos establecidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 22° literal u) de la Ley, concordante con lo previsto en el numeral 3.7 Rendición de Cuentas de las Normas de Control Interno; la rendición de cuentas puede contener inclusive, la información con carácter secreto, a la cual tiene acceso la Contraloría General de la República en virtud de lo estipulado en el artículo 22° literal a) de la Ley; en la forma y oportunidad indicados en la presente Directiva.

“...La presente directiva abarca la responsabilidad referida al desempeño en el cumplimiento de las funciones confiadas, respecto de la conducción de sus actividades, informando como gastaron los fondos o administraron los bienes públicos, si lograron las metas y objetivos previstos y si éstos fueron cumplidos con eficiencia y economía; así como, el cumplimiento de las normas legales, durante el período de gestión...”.

2.3. Definición de Términos

Auditoria: “...Es la recopilación y evaluación de datos sobre la información cuantificable de una entidad económica para determinar e informar sobre el grado de correspondencia entre la información y los

criterios establecidos. La auditoría debe ser realizada por una persona competente e independiente...” (14)

Administración: “...Es el mejor uso y aprovechamiento de todos los recursos disponibles y al alcance del administrador, para por intermedio de la planificación, organización, dirección, coordinación, ejecución y control se logren los objetivos y metas que se han propuesto...”

Auditoria Gubernamental: “...Es el examen, objetivo, sistemático, profesional, independiente y selectivo de evidencias de las operaciones financieras y/o administrativas efectuado con posterioridad a la gestión y al manejo de los recursos públicos con el objeto de determinar la razonabilidad financiera y presupuestal, así como evaluar el grado de cumplimiento de objetivos, metas y analizar, verificar la adquisición, internamiento, protección y empleo de los recursos físicos y financieros...” (15)

Administración de Fondos Públicos: “...Son fondos públicos provenientes de la recaudación tributaria nacional así como de aquellos ingresos no tributarios, son administrados y registrados por la Dirección Nacional del Tesoro Público...” (16)

Administración Municipal: “...Esta integrada por los funcionarios y trabajadores públicos, empleados y obreros, que prestan sus servicios para la

¹⁴ VERGARA BARRETO, Mario (2002) “Temas de auditoriamoderna”, Editorial Santa Rosa S.A., Perú, Pág. 274

¹⁵ ALVAREZ ILLANES, Juan Francisco (2007) “Auditoria Gubernamental Integral”, Instituto Pacifico. Lima, Pág. 95

¹⁶ Ley N° 28693. Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. Art° 11

municipalidad, donde corresponde a la municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto...”

Asignación Presupuestal: “...Son las categorías presupuestales básicas del presupuesto institucional sobre las que se centra la Gestión Presupuestaria. Constituyen las unidades fundamentales de asignación de recursos, a fin de lograr los objetivos específicos...”

Control: “... Es el proceso de evaluación y corrección de las actividades de los subordinados para asegurarse que lo que se realiza se ajusta a los planes...”

Control Externo: “...son políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos que compete aplicar a la Contraloría General de la República u otro órgano del sistema; el objeto es: supervisar vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso del recursos del estado; es selectiva y posterior, puede ser preventivo o simultaneo...”

Control Interno: “...Es un instrumento de gestión que se emplea para proporcionar una seguridad razonable de que se cumplan los objetivos establecidos por la entidad, para esto comprende con un plan de organización, así como los métodos debidamente clasificados y coordinados...”

Control de Gestión: “...Es la evaluación de la gestión en función de los objetivos trazados y los resultados obtenidos en relación a los recursos asignados y al cumplimiento de los programas y planes de la entidad examinada...”

Control Gubernamental: “...Consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del estado; así como el cumplimiento de las normas legales...”⁽¹⁷⁾

Eficiencia: “...Uso racional de los recursos con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado. A mayor eficiencia menor cantidad de recursos que se emplearan, logrando mejor optimización y rendimiento...”

Efectividad: “...Esta referida al grado en el cual un programa o actividad gubernamental logra sus objetivos y metas u otros beneficios que pretenden alcanzarse...”

Economía: “...Está relacionada con los términos y condiciones bajo los cuales se adquiere recursos, sean estos financieros, humanos, físicos o de sistemas computarizados, obteniendo la cantidad y el nivel apropiado de calidad...”

Ética: “...Comprende el conjunto de valores morales que permite a la persona adoptar decisiones y tener un comportamiento correcto en las actividades que le corresponde cumplir en la entidad...”⁽¹⁸⁾

Fondos Públicos: “...Son todos los recursos financieros de carácter tributario y no tributario que se generan, obtienen u originan en la

¹⁷POZO DIAZ, Hildebrando Castro (2005) “Ley Orgánica de Municipalidades”, Editorial San Marcos, Primera Edición, Lima, Perú, Pág. 39

¹⁸RUEDENA ZAMBRANO, Enrique (2002) Pontificia Universidad Católica del Perú, Curso Taller Gestión Municipal Moderna, Lima Perú.

producción o prestación de bienes y servicios que las unidades ejecutoras o entidades realizan...”⁽¹⁹⁾

Gestión Institucional: “...Es la gestión de cada entidad, traducida en los procesos que desarrollan para alcanzar sus fines, objetivos y metas, con eficiencia, eficacia, economía y transparencia...”

Gestión Pública: “...Es el conjunto de acciones mediante las cuales las entidades tienden al logro de sus fines, objetivos y metas, los que están enmarcados por las políticas gubernamentales establecidas por el poder ejecutivo...”⁽²⁰⁾

Gobiernos Locales: “...Son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines...”

Liquidación de Obra: “...Es un acto administrativo que a través de un informe detallado y ordenado da a conocer el costo final de la obra ejecutada y define las características técnicas con que la obra ha sido ejecutada, dando así por culminada la fase de inversión relativa a la etapa de ejecución de la obra...”

¹⁹Ley N° 28693. Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. Art° 10.

²⁰Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Ed. El Peruano (26-05-2003)

Liquidación Financiera: "...Es el resumen de todos los gastos realizados, según la estructura del presupuesto analítico, sobre la base de los documentos fuente generados durante la ejecución de la obra.

Liquidación Técnica: "...Es la formulación de un expediente técnico sobre la base de las condiciones finales de la obra, considerando las modificaciones efectuadas al proyecto, los trabajos adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo, reajuste..."

Rendición de Cuentas: "...Es la obligación de los funcionarios y servidores públicos de dar cuenta, es decir responder e informar ante la ciudadanía y las autoridades competentes por la administración, el manejo y rendimiento de los fondos y bienes del Estado a su cargo y por la misión u objetivo encomendado..."

Sector Público: "...Se refiere a los gobiernos nacionales, regionales (por ejemplo: estatal, provincial, territorial), a los gobiernos locales (por ejemplo: ciudad, pueblo) y entidades gubernamentales relacionados.

Sistema Nacional de Control: "...Tiene como objetivo supervisar la correcta, útil, eficiente, economía y transparente utilización de los bienes y recursos públicos, en el ejercicio de las funciones, resultados obtenidos y el cumplimiento de la normatividad..."

Servidor o Funcionario Público: "...Para los efectos de esta ley, todo aquel que independientemente del régimen laboral en que se encuentra, mantiene vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con alguna de las entidades y que en virtud de ello ejerce funciones en tales entidades..."

Transparencia: “...Es el deber de las autoridades realizar sus acciones de manera pública, como un mecanismo de control del poder y de legitimidad democrática de las instituciones públicas...”⁽²¹⁾

²¹<http://transparencia-economica.mef.gob.pe/>

III. METODOLOGIA

3.1. Tipo y diseño de Investigación.

3.1.1. Tipo de Investigación.

- De acuerdo al diseño de investigación : Descriptivo
- De acuerdo al fin que percibe : Aplicada

3.1.2. Diseño de Investigación

El diseño de investigación del presente estudio no es experimental de corte transversal, cuya representación simbólica es:

$$X \longrightarrow Y$$

Donde:

X : Variable independiente

Y : Variable dependiente

\longrightarrow : La incidencia

3.2. Plan de recolección de la información y/o diseño estadístico.

3.2.1. Población

La población comprende a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar entre funcionarios, nombrados, contratados y personal con contrato de locación de servicios; 82 Trabajadores.

3.2.2. Muestra

En razón a que el tamaño de la población es menor a 100 trabajadores, se asume la muestra censal, vale decir que la muestra comprende al total de la población, por lo que se trabajó con los 82 trabajadores.

3.3. Instrumentos de recolección de la información

En la investigación a desarrollar, para obtener los datos que se requieren, es necesario aplicar:

- a. Técnica de análisis documental;** utilizando como instrumento de recolección de datos: Fichas textuales y resúmenes, teniendo como fuentes; libros, informes y otros documentos similares relacionados con el problema a investigar.
- b. Técnica de entrevista;** utilizando como instrumento una guía de entrevistas, teniendo como informantes a los concejales, funcionarios y profesionales especializados en la materia.
- c. Técnica de encuesta;** utilizando como instrumento un cuestionario y teniendo como informantes a los trabajadores que laboran en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar.

3.4. Plan de procesamiento y análisis estadístico de la información

Los datos obtenidos de las encuestas serán incorporados o ingresados al programa computarizado SPSS Versión 17, que permitirá elaborar la base de datos, los análisis estadísticos y la presentación en cuadros de los resultados obtenidos.

Las apreciaciones correspondientes a la hipótesis darán base para formular las conclusiones contrastando para ello el marco teórico con los resultados obtenidos de las encuestas y entrevistas así como del análisis documental. Para tal fin se usó la prueba estadística del chi cuadrado con un nivel de significación del 5% ($p < 0,05$).

3.4.1. Contratación de Hipótesis

Hipótesis General

La Auditoría Gubernamental incide en menor grado en la administración de fondos públicos de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar.

Resumen del procesamiento de los casos

| | Casos | | | | | |
|--|---------|------------|----------|------------|-------|------------|
| | Válidos | | Perdidos | | Total | |
| | N | Porcentaje | N | Porcentaje | N | Porcentaje |
| Auditoría Gubernamental * Administración de los fondos públicos | 82 | 100,0% | 0 | 0,0% | 82 | 100,0% |

Tabla de contingencia: Están presupuestadas las Acciones de Auditoría * ¿Por qué el presupuesto ejecutado no se realiza permanentemente?

Recuento

| | | ¿Por qué el presupuesto ejecutado no se realiza permanentemente? | | | | Total |
|--|-------------------------|--|-------------------------|----------------------------------|---|-------|
| | | Desinterés de las autoridades | Para no ser sancionados | Para no detectar irregularidades | Porque no existe oficina de control interno | |
| Están presupuestadas las Acciones de Auditoría | Si están presupuestadas | 1 | 6 | 7 | 26 | 40 |
| | No están presupuestadas | 0 | 0 | 0 | 10 | 10 |
| | No sabe | 2 | 1 | 4 | 25 | 32 |
| Total | | 3 | 7 | 11 | 61 | 82 |

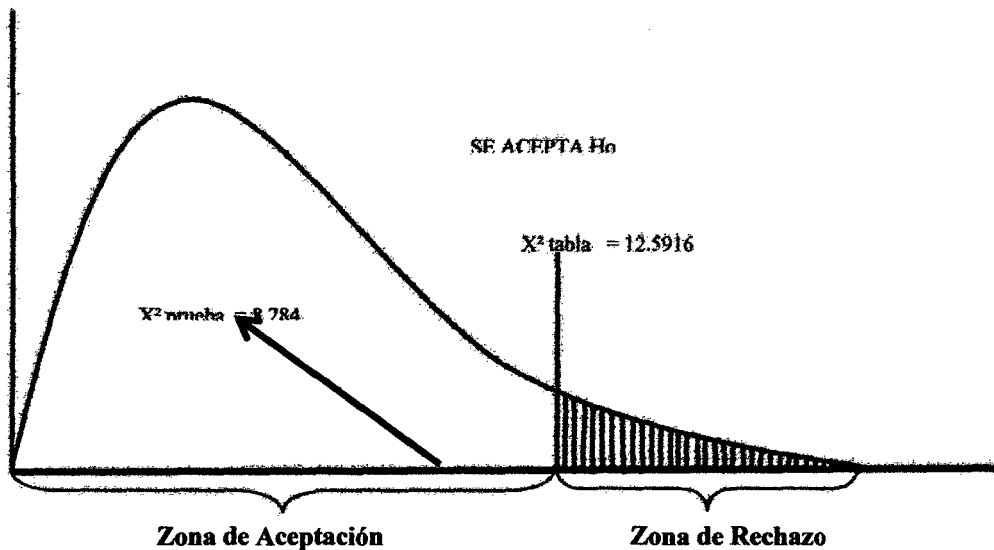
Pruebas de chi-cuadrado

| | Valor | Gl | Sig. asintótica (bilateral) |
|--------------------------|--------------------|----|-----------------------------|
| Chi-cuadrado de Pearson | 8,284 ^a | 6 | ,218 |
| Razón de verosimilitudes | 10,641 | 6 | ,100 |
| Nº de casos válidos | 82 | | |

a. 8. casillas (66.7%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .37

$$X^2_{\text{tabla}} = 12.5916$$

$$X^2_{\text{prueba}} = 8.284$$



H1 = La Auditoria Gubernamental incide en menor grado en la administración de fondos públicos de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar.

H0 = La Auditoria Gubernamental no incide en menor grado en la administración de fondos públicos de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar.

Discusión:

Como el valor encontrado para chi cuadrado (X^2) = 8.284 es menor que el valor crítico de la tabla = 12.5916, a un nivel de confianza de 95% y grados de libertad =6, la hipótesis nula (**H0**) **SE ACEPTA**, significa que, “**La Auditoria Gubernamental NO incide en menor grado en la administración de fondos públicos de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar**”.

Hipótesis Específica

Hipótesis Específica N° 01

Las acciones de control gubernamental programadas y ejecutas inciden en menor grado en la administración de fondos públicos.

Resumen del procesamiento de los casos

| | Casos | | | | | |
|--|---------|------------|----------|------------|-------|------------|
| | Válidos | | Perdidos | | Total | |
| | N | Porcentaje | N | Porcentaje | N | Porcentaje |
| Las acciones de auditoría se realizan * ¿Por qué cree que los resultados de las acciones no son implementados? | 82 | 100,0% | 0 | 0,0% | 82 | 100,0% |

Tabla de contingencia: Las acciones de auditoría se realizan * ¿Por qué los resultados de las acciones no son implementados?

Recuento

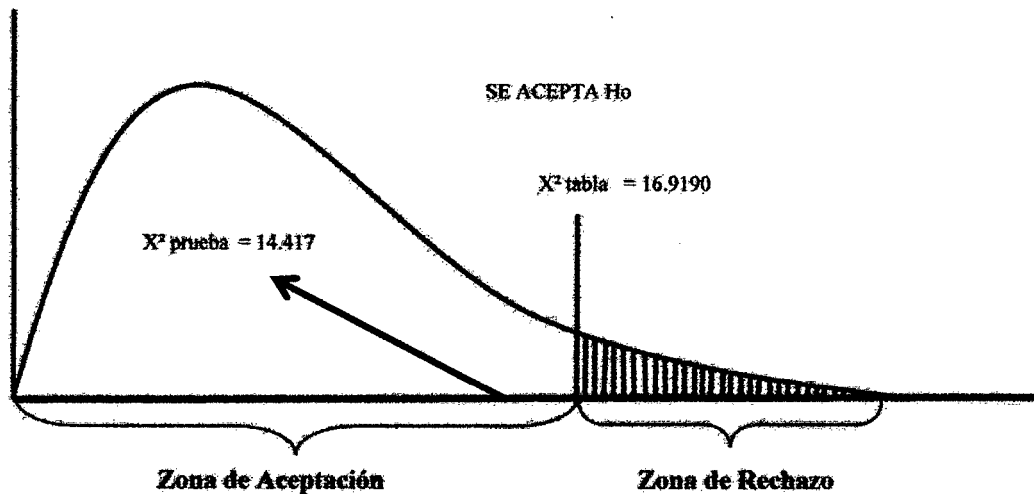
| | | ¿Por qué cree que los resultados de las acciones no son implementados | | | | Total |
|---------------------------------------|-------------------------|---|--------------------------------------|--------------------------|---|-------|
| | | Por conveniencia de las autoridades | Por encubrimiento a los responsables | Por intereses personales | Por falta de oficina de control interno | |
| Las acciones de auditoría se realizan | Permanentemente | 3 | 6 | 6 | 12 | 27 |
| | Con bastante frecuencia | 0 | 0 | 2 | 6 | 8 |
| | Con poca frecuencia | 1 | 4 | 4 | 32 | 41 |
| | No sabe | 0 | 0 | 0 | 6 | 6 |
| Total | | 4 | 10 | 12 | 56 | 82 |

Pruebas de chi-cuadrado

| | Valor | Gl | Sig. asintótica (bilateral) |
|--------------------------|---------------------|----|-----------------------------|
| Chi-cuadrado de Pearson | 14,417 ^a | 9 | ,108 |
| Razón de verosimilitudes | 16,817 | 9 | ,052 |
| N° de casos válidos | 82 | | |

a. 11 casillas (68.8%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .29.

$$X^2_{\text{tabla}} = 16.9190$$
$$X^2_{\text{prueba}} = 14.417$$



H1 = Las acciones de control gubernamental programadas y ejecutadas inciden en menor grado en la administración de fondos públicos.

H0 = Las acciones de control gubernamental programadas y ejecutadas no inciden en menor grado en la administración de fondos públicos.

Discusión:

Como el valor encontrado para chi cuadrado (X^2) = 14.417 es menor que el valor crítico de la tabla = 16.9190, a un nivel de confianza de 95% y grados de libertad = 9, la hipótesis nula (**H0**) **SE ACEPTA**, significa que, “Las acciones de control gubernamental programadas y ejecutadas **NO** inciden en menor grado en la administración de fondos públicos”.

Hipótesis Específica N° 02

Los resultados de las acciones control gubernamental inciden favorablemente en la administración de fondos públicos.

Resumen del procesamiento de los casos

| | Casos | | | | | |
|---|---------|------------|----------|------------|-------|------------|
| | Válidos | | Perdidos | | Total | |
| | N | Porcentaje | N | Porcentaje | N | Porcentaje |
| Cuáles son las razones porque los exámenes de Auditoría en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar no son programados, porque? * Los resultados de las acciones son implementados | 82 | 100,0% | 0 | 0,0% | 82 | 100,0% |

Tabla de contingencia: Cuales son las razones porque los exámenes de Auditoría en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar no son programados, porque? * Los resultados de las acciones son implementados

Recuento

| | | Los resultados de las acciones son implementados | | | | Total |
|--|--|--|--------------|-------------|----------------------|-------|
| | | Siempre | Muchas veces | Pocas veces | No son implementadas | |
| Cuáles son las razones porque los exámenes de Auditoría en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar no son programados, porque? | No existe Oficina de Control Institucional | 12 | 7 | 19 | 3 | 41 |
| | Por falta de personal calificado | 0 | 0 | 5 | 0 | 5 |
| | Por negligencia de las autoridades | 3 | 7 | 17 | 9 | 36 |
| Total | | 15 | 14 | 41 | 12 | 82 |

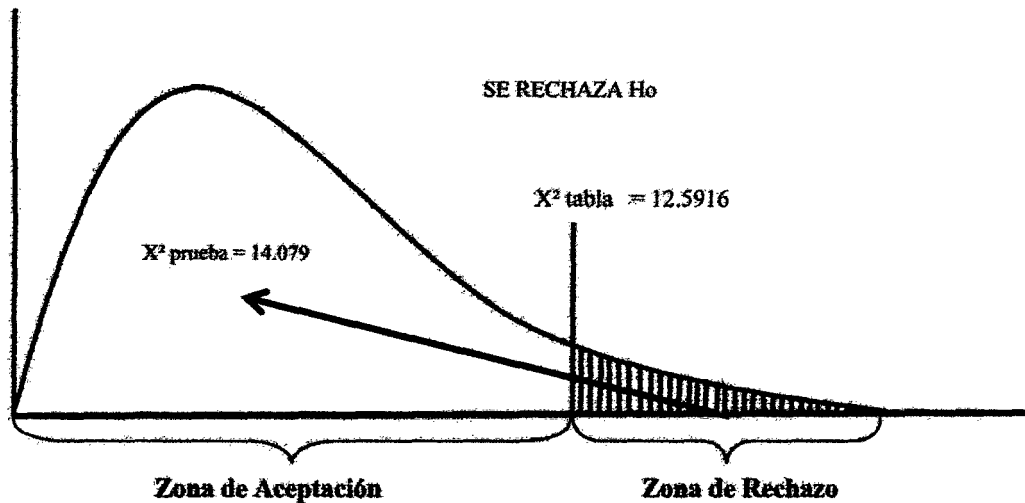
Pruebas de chi-cuadrado

| | Valor | gl | Sig. asintótica (bilateral) |
|--------------------------|---------------------|----|-----------------------------|
| Chi-cuadrado de Pearson | 14,079 ^a | 6 | ,029 |
| Razón de verosimilitudes | 15,964 | 6 | ,014 |
| N° de casos válidos | 82 | | |

a. 4 casillas (33.3%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .73.

$$X^2_{\text{tabla}} = 12.5916$$

$$X^2_{\text{prueba}} = 14.079$$



H1 = Los resultados de las acciones control gubernamental inciden favorablemente en la administración de fondos públicos.

H0 = Los resultados de las acciones control gubernamental no inciden favorablemente en la administración de fondos públicos.

Discusión:

Como el valor encontrado para chi cuadrado (X^2) = 14.079 es mayor que el valor crítico de la tabla = 12.5916, a un nivel de confianza de 95% y grados de libertad = 6, la hipótesis nula (H0) **SE RECHAZA**, significa que aceptamos la H1: **“Los resultados de las acciones control gubernamental inciden favorablemente en la administración de fondos públicos”**.

IV. RESULTADOS

4.1. Resultados de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash.

CUADRO N° 01

SEXO DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH

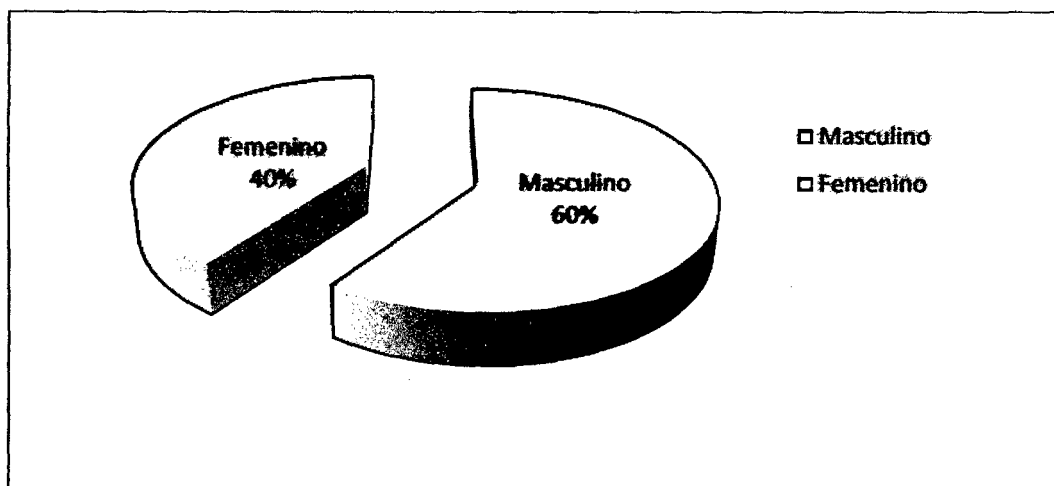
| Sexo | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|-------------|
| Masculino | 49 | 60% |
| Femenino | 33 | 40% |
| Total | 82 | 100% |

Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

Como podemos apreciar entre los encuestados el 60% de trabajadores es masculino y el 40% de trabajadores son femeninos.

GRAFICO N° 01

SEXO DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH



Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

CUADRO N° 02

EDAD DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH

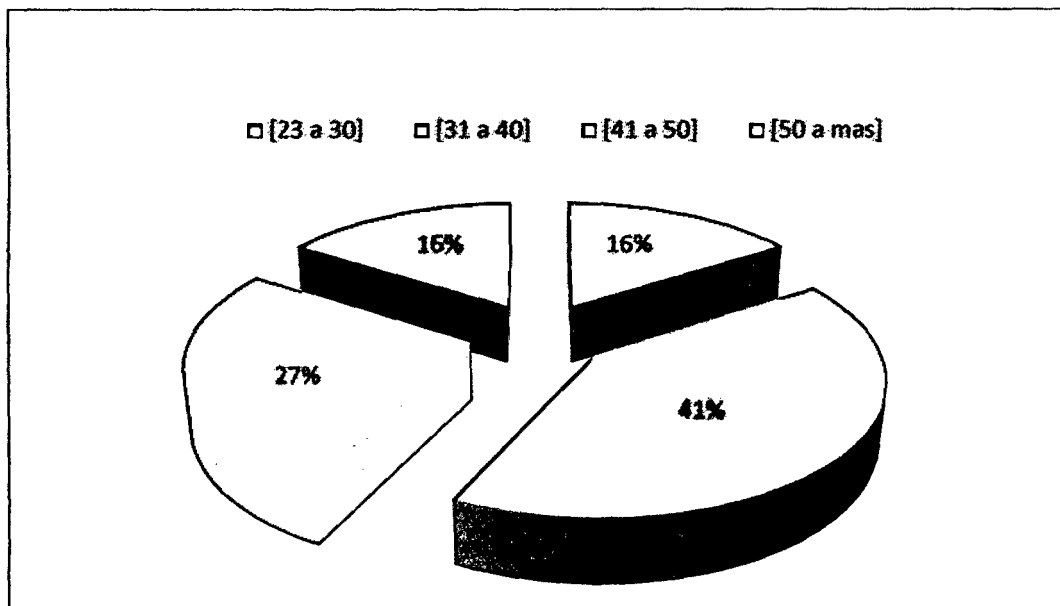
| Edad por Rangos | Frecuencia | Porcentaje |
|-----------------|------------|-------------|
| [23 a 30] | 13 | 16% |
| [31 a 40] | 34 | 41% |
| [41 a 50] | 22 | 27% |
| [50 a mas] | 13 | 16% |
| Total | 82 | 100% |

Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

Como podemos apreciar en el cuadro la edad del 41% de los trabajadores oscilan entre los 31 y 40 años de Edad, del 27% entre 41 a 50 años, del 16% se clasifican en dos rangos entre los 23 a 30 así como más de 50 años.

GRAFICO N° 02

EDAD DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH



Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

CUADRO N° 03

**ESTADO CIVIL DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH**

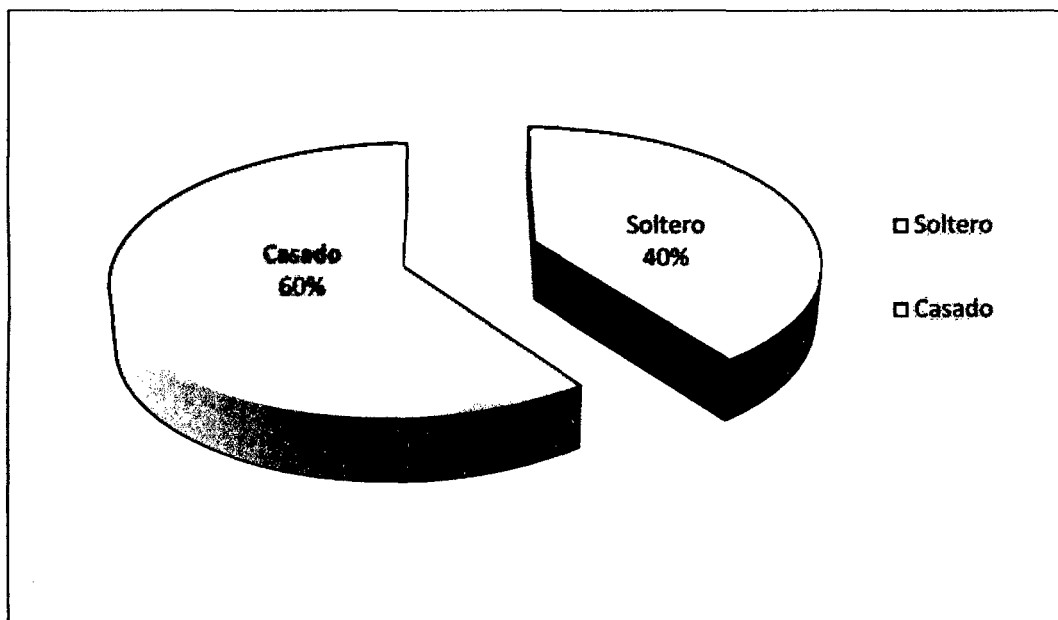
| Estado Civil | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------------|-------------------|-------------------|
| Soltero | 33 | 40% |
| Casado | 49 | 60% |
| Total | 82 | 100% |

Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

El 60% de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, manifiesta que es casado y un 40% indica ser soltero.

GRAFICO N° 03

**ESTADO CIVIL DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH**



Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

CUADRO N° 04

NIVEL DE EDUCACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH

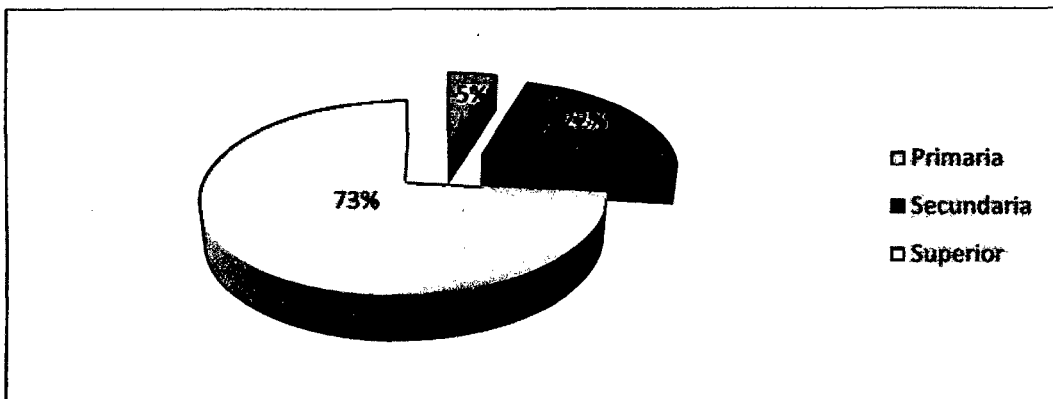
| Nivel de Educación | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------|------------|-------------|
| Primaria | 4 | 5% |
| Secundaria | 18 | 22% |
| Superior | 60 | 73% |
| Total | 82 | 100% |

Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

Del presente cuadro se puede apreciar que el 73% de los encuestados tiene un nivel de educación superior, un 22% tiene secundaria y 5% solo tiene primaria.

GRAFICO N° 04

NIVEL DE EDUCACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH



Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

CUADRO N° 05

CONDICIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH

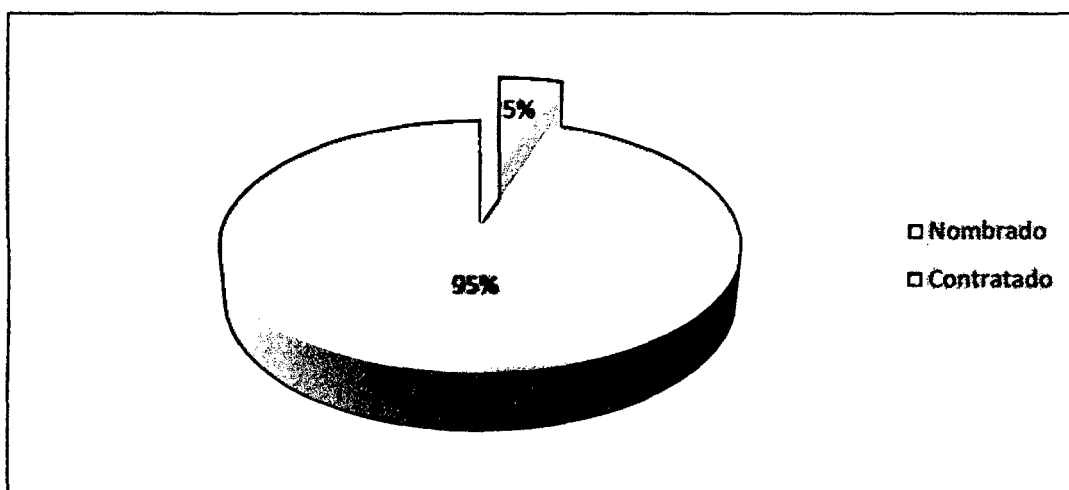
| Condición Laboral | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------------|------------|-------------|
| Nombrado | 4 | 5% |
| Contratado | 78 | 95% |
| Total | 82 | 100% |

Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

Se aprecia en el cuadro que el 95% de los trabajadores mencionan tener relación laboral de contratados, un 5% son nombrados.

GRAFICO N° 05

CONDICIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH



Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

CUADRO N° 06

CONSIDERACIONES DEL PORQUE SE REALIZAN LOS EXÁMENES DE AUDITORÍA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH

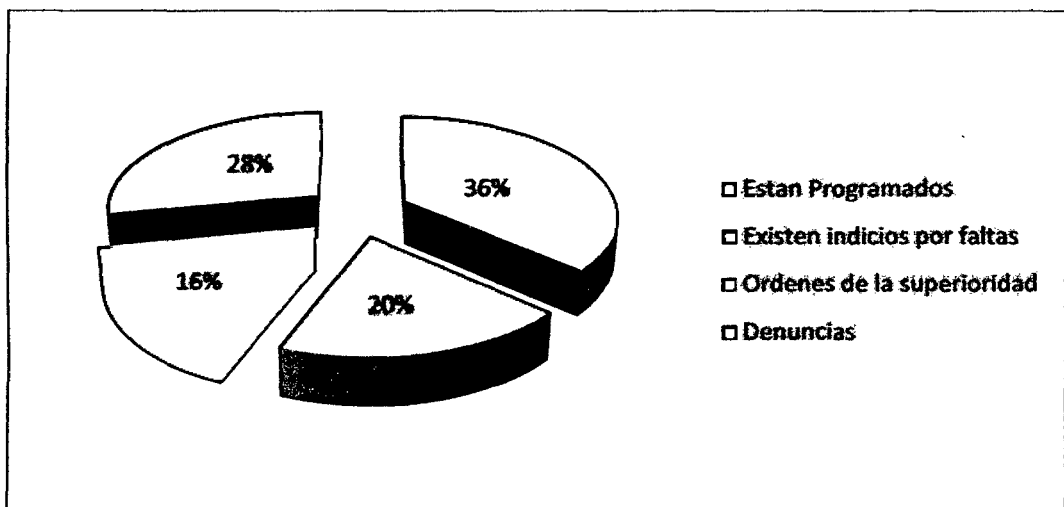
| Consideraciones | Frecuencia | Porcentaje |
|-----------------------------|------------|-------------|
| Están Programados | 30 | 36% |
| Existen indicios por faltas | 16 | 20% |
| Ordenes de la superioridad | 13 | 16% |
| Denuncias | 23 | 28% |
| Total | 82 | 100% |

Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

Del presente cuadro asumen los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar que; están programados el 36%, por denuncias el 28%, por que existen indicios de faltas el 20% y por órdenes de la superioridad el 16%.

GRAFICO N° 06

CONSIDERACIONES DEL PORQUE SE REALIZAN LOS EXÁMENES DE AUDITORÍA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH



Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

CUADRO N° 07

RAZONES POR LAS QUE NO SON PROGRAMADAS LOS EXÁMENES DE AUDITORÍA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH

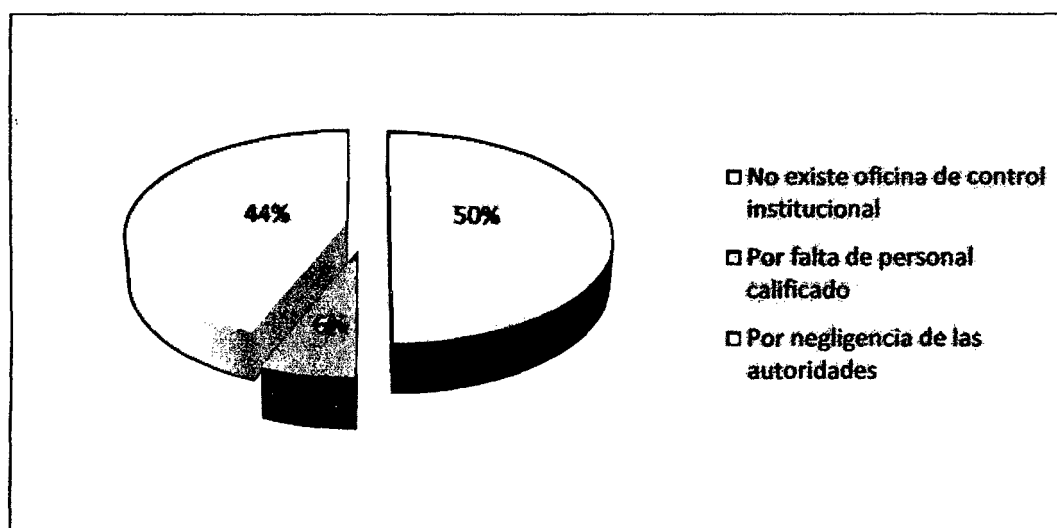
| Razones | Frecuencia | Porcentaje |
|--|------------|-------------|
| No existe oficina de control institucional | 41 | 50% |
| Por falta de personal calificado | 5 | 6% |
| Por negligencia de las autoridades | 36 | 44% |
| Total | 82 | 100% |

Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

De los trabajadores encuestados en lo referente a las razones del porque no son programadas los exámenes de auditoría, un 50% señalan que se da por no existir oficina de control institucional, el 44% responde por ser negligencia de la autoridad y un 6% estima falta de personal calificado.

GRAFICO N° 07

RAZONES POR LAS QUE NO SON PROGRAMADAS LOS EXÁMENES DE AUDITORÍA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH



Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

CUADRO N° 08

CONSIDERACIONES POR LAS QUE SE REALIZAN LAS ACCIONES DE AUDITORÍA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH

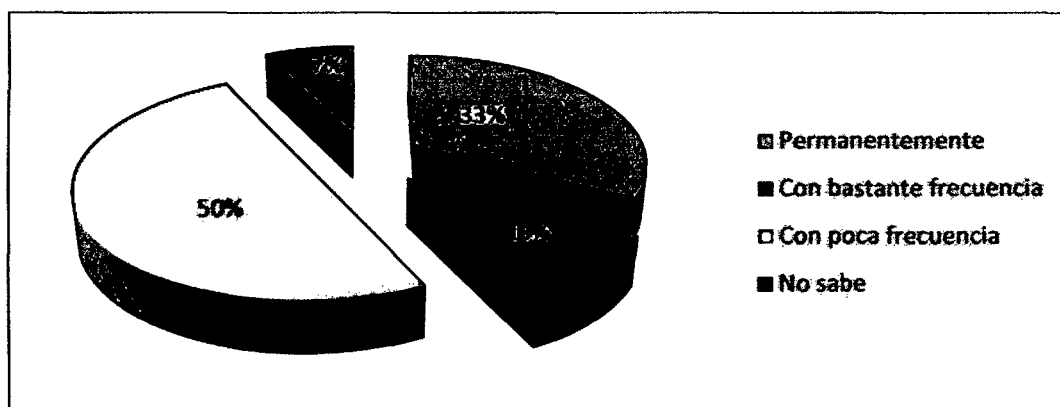
| Consideraciones | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------------------|------------|-------------|
| Permanentemente | 27 | 33% |
| Con bastante frecuencia | 8 | 10% |
| Con poca frecuencia | 41 | 50% |
| No sabe | 6 | 7% |
| Total | 82 | 100% |

Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

Como podemos apreciar en el cuadro, el 50% de los encuestados manifiesta que las acciones se realizan con poca frecuencia, el 33% indica permanentemente, el 10% con bastante frecuencia y el 7% indica que no sabe.

GRAFICO N° 08

CONSIDERACIONES POR LAS QUE SE REALIZAN LAS ACCIONES DE AUDITORÍA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH



Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

CUADRO N° 09

¿QUIENES REALIZAN LAS ACCIONES DE AUDITORÍA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH?

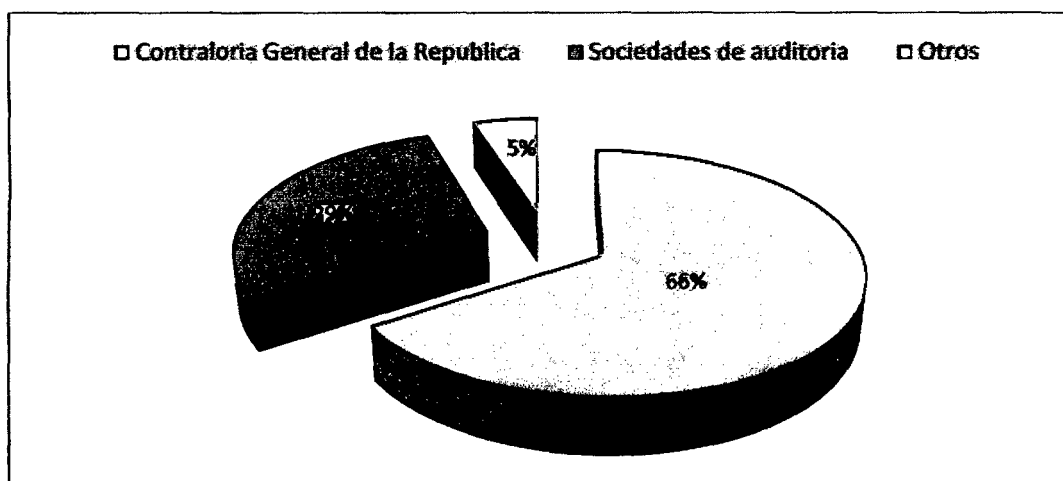
| Organizaciones | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------------------------------|------------|-------------|
| Contraloría General de la República | 54 | 66% |
| Sociedades de auditoria | 24 | 29% |
| Otros | 4 | 5% |
| Total | 82 | 100% |

Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

En el cuadro se puede apreciar que: El 66% de los encuestados indican que las acciones de Auditoria las realiza la Contraloría General de la República, el 29% menciona las Sociedades de Auditoria y un 5% divaga en su respuesta.

GRAFICO N° 09

¿QUIENES REALIZAN LAS ACCIONES DE AUDITORÍA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH?



Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

CUADRO N° 10

¿ESTÁ INFORMADO DE LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES DE AUDITORÍA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH?

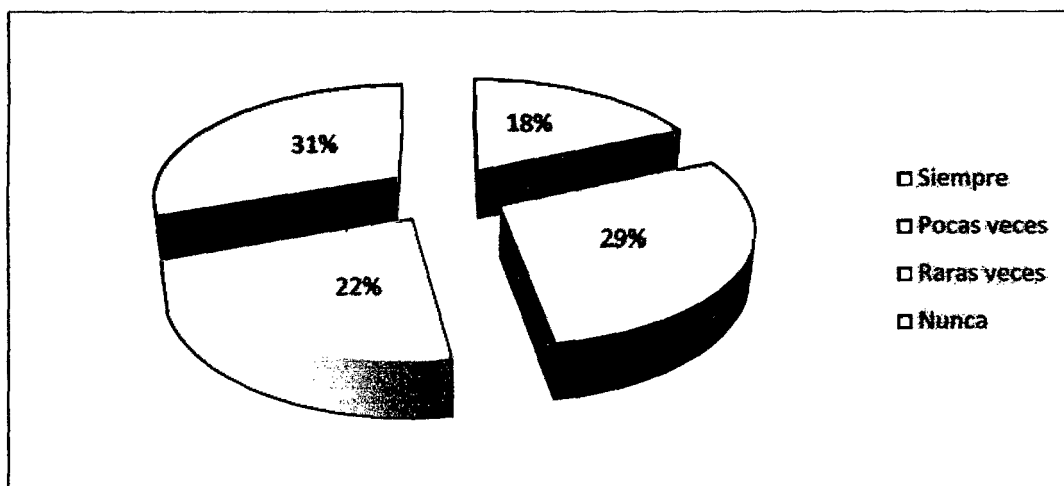
| Consideraciones | Frecuencia | Porcentaje |
|-----------------|------------|-------------|
| Siempre | 15 | 18% |
| Pocas veces | 24 | 29% |
| Raras veces | 18 | 22% |
| Nunca | 25 | 31% |
| Total | 82 | 100% |

Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

De los trabajadores encuestados el cuadro nos muestra que el 31% nunca se les informa de los resultados de las auditorías, el 29% indica que pocas veces se le informa, el 22% raras veces accede a la información y un 18% accede siempre.

GRAFICO N° 10

¿ESTÁ INFORMADO DE LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES DE AUDITORÍA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH?



Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

CUADRO N° 11

RAZONES POR LOS QUE NO ESTÁ INFORMADO DE LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES DE AUDITORÍA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH

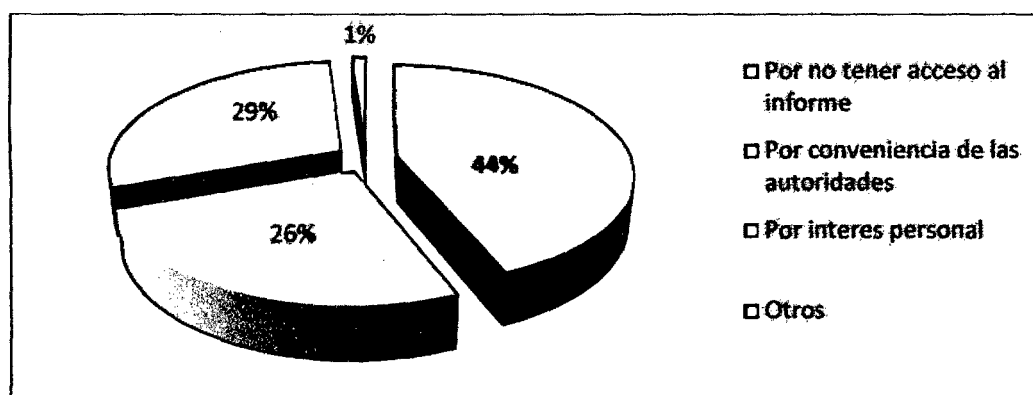
| Razones | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------------------------------|------------|-------------|
| Por no tener acceso al informe | 36 | 44% |
| Por conveniencia de las autoridades | 21 | 26% |
| Por interés personal | 24 | 29% |
| Otros | 1 | 1% |
| Total | 82 | 100% |

Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

De los trabajadores encuestados en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar responden que, el 44% por no tener acceso a la información, el 29% por interés personal, el 26% por conveniencia de las autoridades, el 1% por otros motivos.

GRAFICO N° 11

RAZONES POR LOS QUE NO ESTÁ INFORMADO DE LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES DE AUDITORÍA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH



Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

CUADRO N° 12

¿LOS RESULTADOS A LAS ACCIONES DE AUDITORIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH, SON IMPLEMENTADOS?

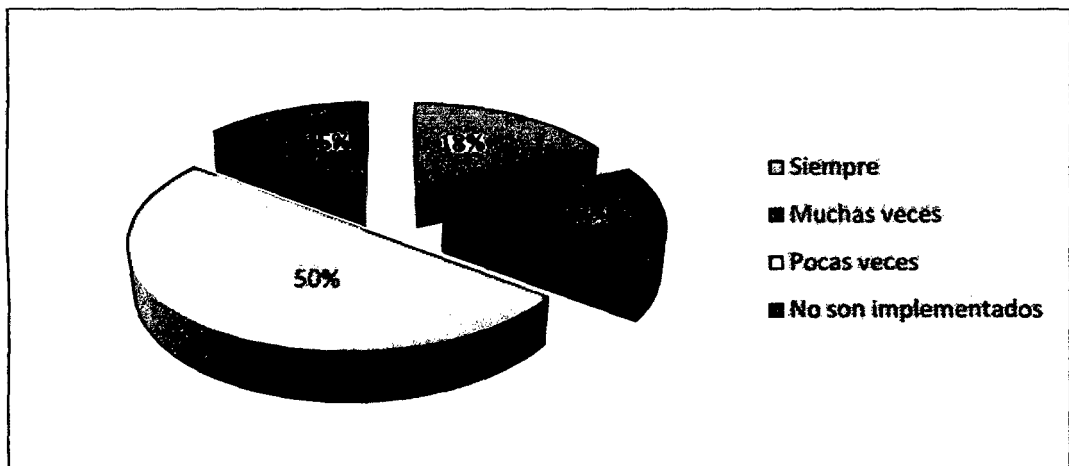
| Consideraciones | Frecuencia | Porcentaje |
|----------------------|------------|-------------|
| Siempre | 15 | 18% |
| Muchas veces | 14 | 17% |
| Pocas veces | 41 | 50% |
| No son implementados | 12 | 15% |
| Total | 82 | 100% |

Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

El cuadro nos indica que, el 50% de los encuestados responden pocas veces, el 18% indica que siempre se implementan, el 17% muchas veces y un 15% no son implementados.

GRAFICO N° 12

¿LOS RESULTADOS A LAS ACCIONES DE AUDITORIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH, SON IMPLEMENTADOS?



Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

CUADRO N° 13

RAZONES POR LA QUE USTED CREE QUE LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES DE AUDITORIA NO SON IMPLEMENTADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH

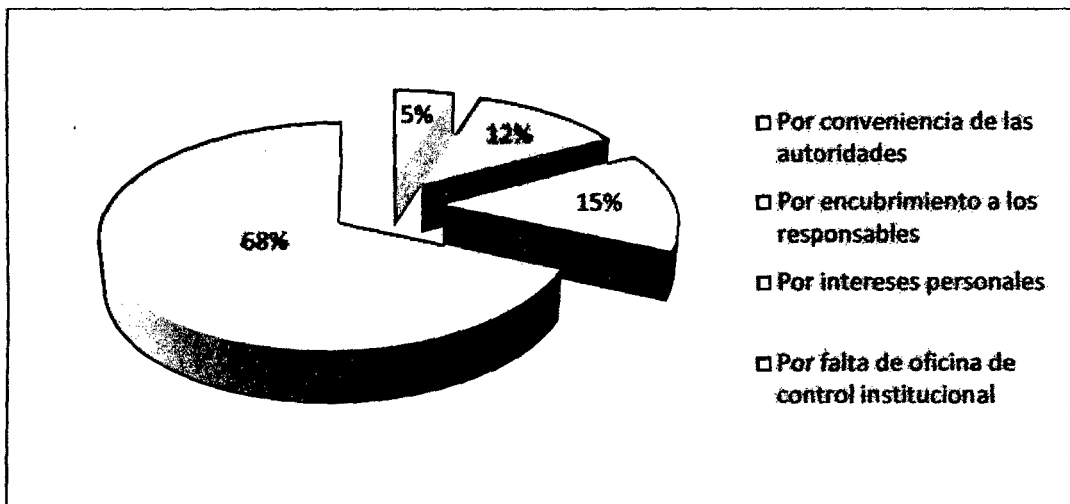
| Razones | Frecuencia | Porcentaje |
|---|------------|-------------|
| Por conveniencia de las autoridades | 4 | 5% |
| Por encubrimiento a los responsables | 10 | 12% |
| Por intereses personales | 12 | 15% |
| Por falta de oficina de control Institucional | 56 | 68% |
| Total | 82 | 100% |

Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

El 68% de los trabajadores encuestados indica que es por falta de la oficina de control institucional, el 15% responden por interés personal, un 12% por encubrimiento a los responsables y el 5% que es por conveniencia de las autoridades.

GRAFICO N° 13

RAZONES POR LA QUE USTED CREE QUE LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES DE AUDITORIA NO SON IMPLEMENTADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH



Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

CUADRO N° 14

¿LAS ACCIONES DE AUDITORIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH, ESTÁN PRESUPUESTADAS?

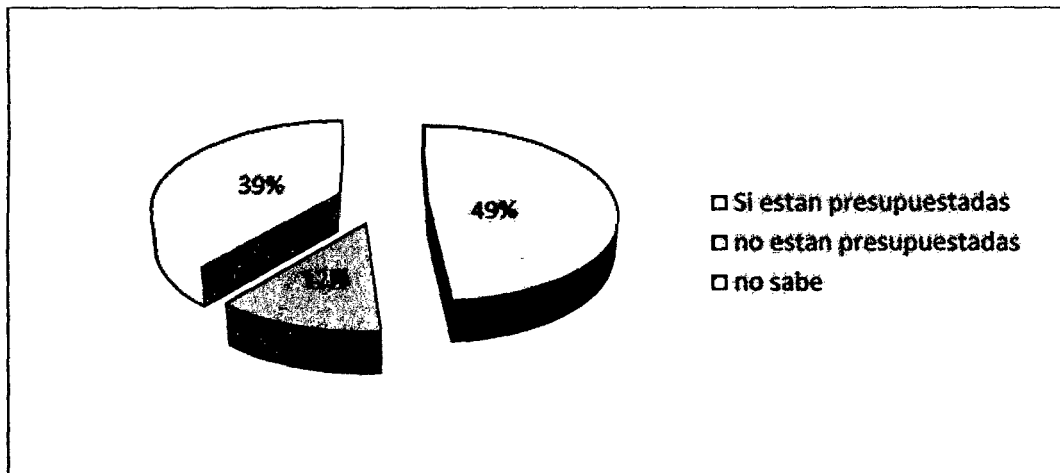
| Consideraciones | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------------------|------------|-------------|
| Si están presupuestadas | 40 | 49% |
| No están presupuestadas | 10 | 12% |
| No sabe | 32 | 39% |
| Total | 82 | 100% |

Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

Según el cuadro responden los trabajadores de la municipalidad, si están presupuestadas las acciones de auditoría? Un 49% respondió que si están presupuestadas, el 39% no sabe y un 12% indica que no están presupuestadas.

GRAFICO N° 14

¿LAS ACCIONES DE AUDITORIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH, ESTÁN PRESUPUESTADAS?



Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

CUADRO N° 15

**RAZONES DEL PORQUE NO ESTÁN PRESUPUESTADAS
DEBIDAMENTE LAS ACCIONES DE AUDITORIA EN LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH**

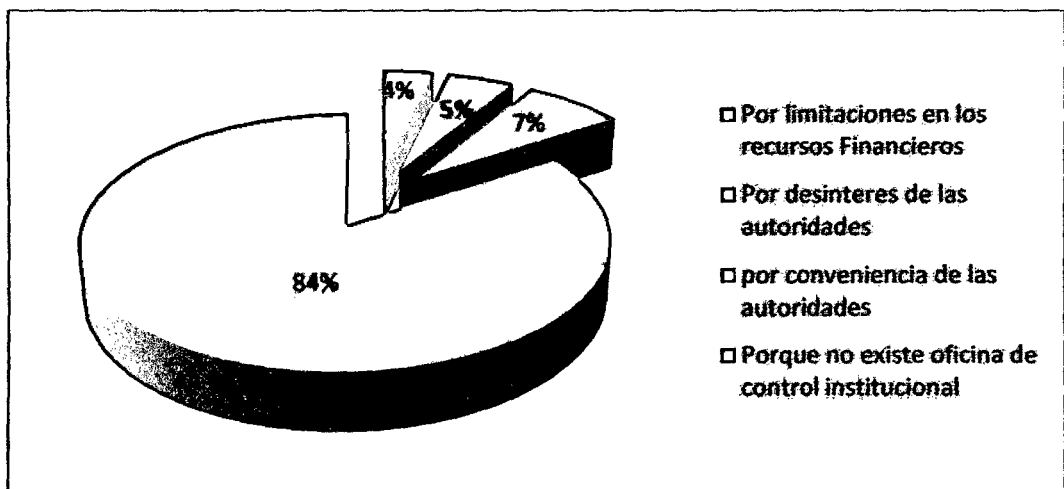
| Razones | Frecuencia | Porcentaje |
|---|-------------------|-------------------|
| Por limitaciones en los recursos financieros | 3 | 4% |
| Por desinterés de las autoridades | 4 | 5% |
| Por conveniencia de las autoridades | 6 | 7% |
| Porque no existe oficina de control institucional | 69 | 84% |
| Total | 82 | 100% |

Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

El cuadro indica que el 84% de trabajadores encuestados asegura que es, por no existir oficina de control institucional, el 7% indica por conveniencia de las autoridades, el 5% responde por desinterés de las autoridades y el 4% indica que ser por limitaciones en los recursos financieros.

GRAFICO N° 15

**RAZONES DEL PORQUE NO ESTÁN PRESUPUESTADAS
DEBIDAMENTE LAS ACCIONES DE AUDITORIA EN LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH**



Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

CUADRO N° 16

CONSIDERACIONES PRESUPUESTALES DEL GASTO QUE ORIGINA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH

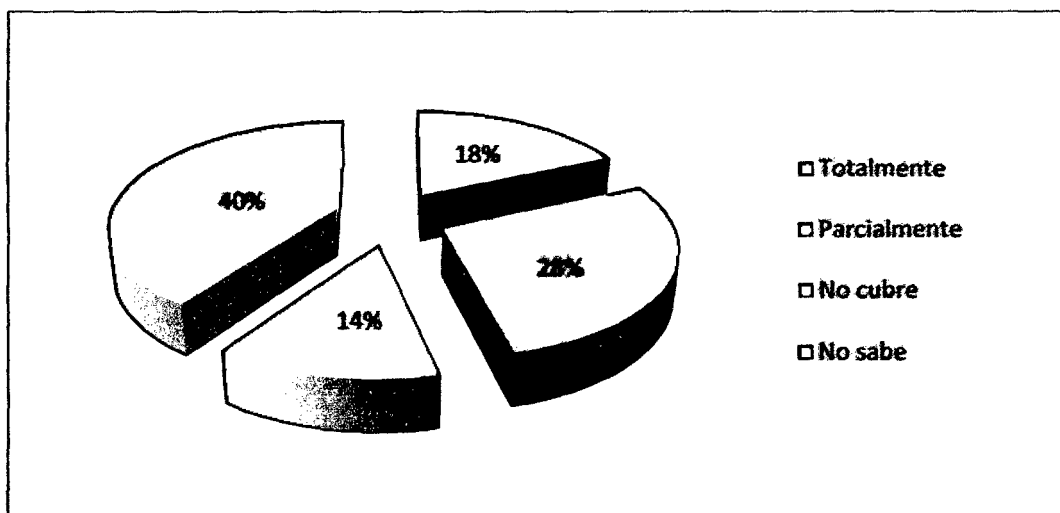
| Consideraciones | Frecuencia | Porcentaje |
|-----------------|------------|-------------|
| Totalmente | 15 | 18% |
| Parcialmente | 23 | 28% |
| No cubre | 11 | 14% |
| No sabe | 33 | 40% |
| Total | 82 | 100% |

Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

Los trabajadores de la Municipalidad de Chavín de Huantar en un 40% manifestaron que, no saben si el presupuesto cubre la totalidad del gasto que origina la auditoría, el 28% indica que cubre parcialmente los gastos que origina la auditoría, el 18% afirma totalmente y un 14% indica que el presupuesto no cubre el gasto de la auditoría.

GRAFICO N° 16

CONSIDERACIONES PRESUPUESTALES DEL GASTO QUE ORIGINA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH



Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

CUADRO N° 17

¿SE REALIZAN LAS ACCIONES DE AUDITORÍA AL PRESUPUESTO EJECUTADO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH?

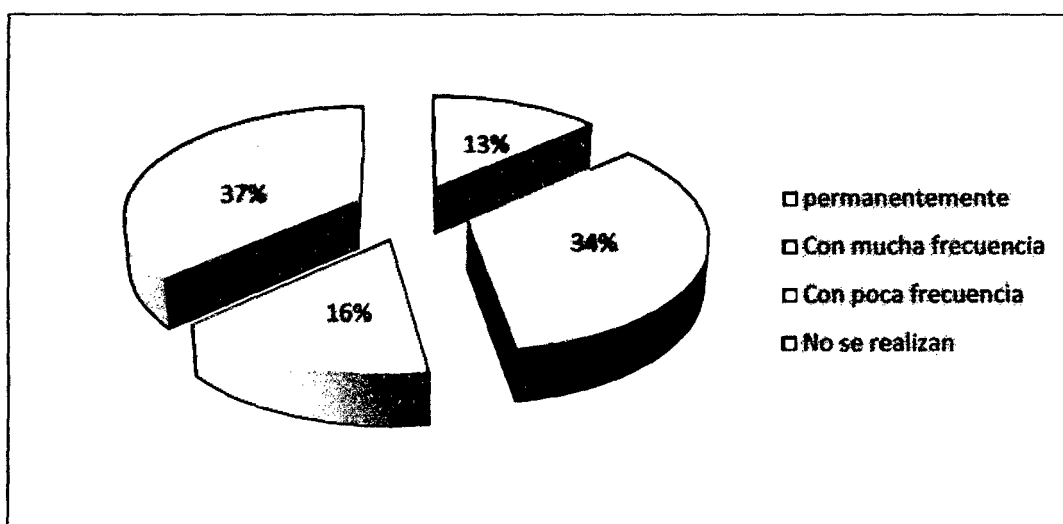
| Consideraciones | Frecuencia | Porcentaje |
|----------------------|------------|-------------|
| Permanentemente | 11 | 13% |
| Con mucha frecuencia | 28 | 34% |
| Con poca frecuencia | 13 | 16% |
| No se realizan | 30 | 37% |
| Total | 82 | 100% |

Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

Como podemos apreciar en el cuadro, el 37% de los trabajadores encuestados, de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar, manifestaron que no se realizan las acciones de auditoría, el 34% indica que se realizan con mucha frecuencia, el 16% asume con poca frecuencia y el 13% permanentemente se realizan las acciones con respecto al presupuesto.

GRAFICO N° 17

¿SE REALIZAN LAS ACCIONES DE AUDITORÍA AL PRESUPUESTO EJECUTADO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH?



Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

CUADRO N° 18

RAZONES POR LOS QUE NO SE REALIZAN PERMANENTEMENTE LAS ACCIONES DE AUDITORÍA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH

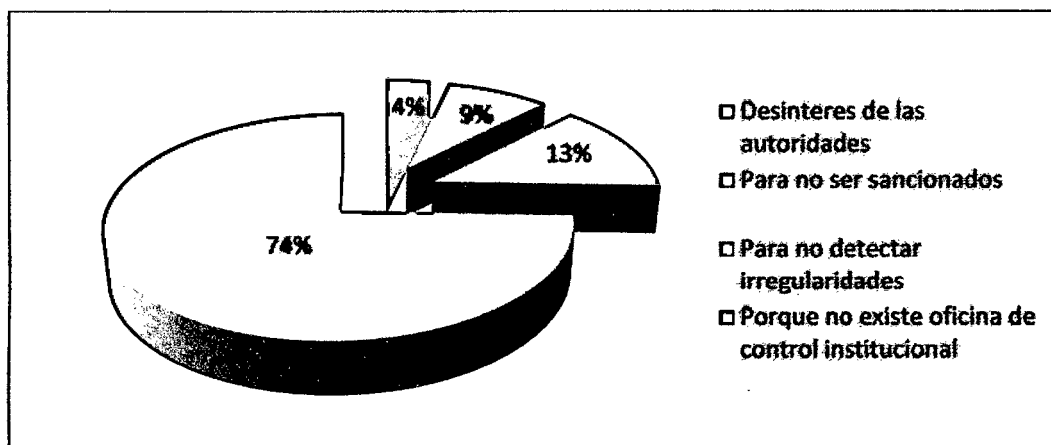
| Razones | Frecuencia | Porcentaje |
|---|------------|-------------|
| Desinterés de las autoridades | 3 | 4% |
| Para no ser sancionados | 7 | 9% |
| Para no detectar irregularidades | 11 | 13% |
| Porque no existe oficina de control institucional | 61 | 74% |
| Total | 82 | 100% |

Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

Como podemos apreciar en el cuadro, el 74% de los encuestados manifiesta porque no existe oficina de control institucional, el 13% es para no detectar irregularidades, el 9% para no ser sancionados y solo un 4% cree que es por desinterés de las autoridades.

GRAFICO N° 18

RAZONES POR LOS QUE NO SE REALIZAN PERMANENTEMENTE LAS ACCIONES DE AUDITORÍA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH



Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

CUADRO N° 19

¿SE REALIZAN ACCIONES DE AUDITORÍA A LA RENDICIÓN DE FONDOS PARA PAGOS EN EFECTIVO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH?

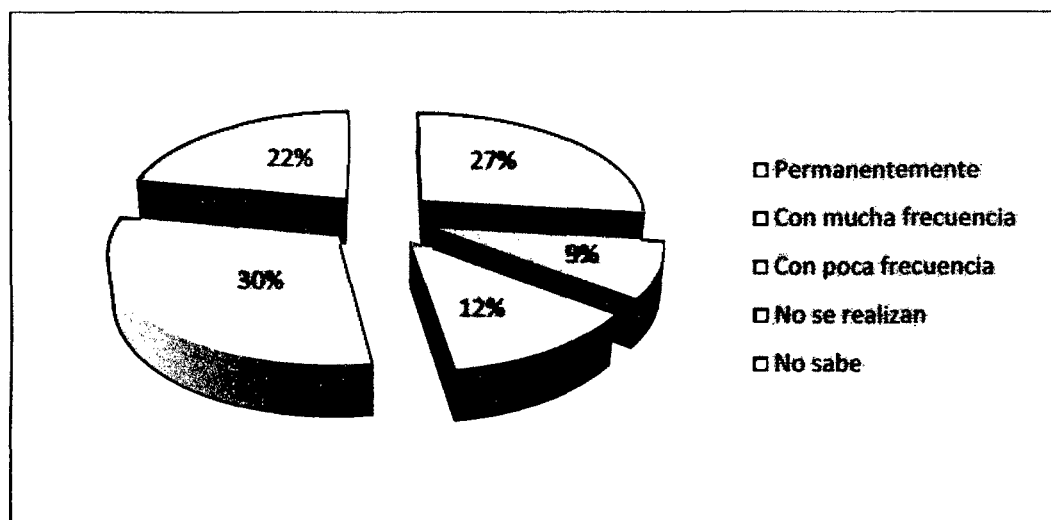
| Consideraciones | Frecuencia | Porcentaje |
|----------------------|------------|-------------|
| Permanentemente | 22 | 27% |
| Con mucha frecuencia | 7 | 9% |
| Con poca frecuencia | 10 | 12% |
| No se realizan | 25 | 30% |
| No sabe | 18 | 22% |
| Total | 82 | 100% |

Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

De los trabajadores encuestados en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar, el cuadro nos muestra que, el 30% indican no se realizan acciones de rendición de fondos para pagos en efectivo, para el 27% estos se realizan permanentemente, el 22% no saben de estas acciones, para el 12% estas acciones se realizan con poca frecuencia y el 9% indican ser con mucha frecuencia.

GRAFICO N° 19

¿SI SE REALIZAN ACCIONES DE AUDITORÍA A LA RENDICIÓN DE FONDOS PARA PAGOS EN EFECTIVO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH?



Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

CUADRO N° 20

RAZONES POR LAS QUE NO SE REALIZAN PERMANENTEMENTE LA RENDICIÓN DE FONDOS PARA PAGOS EN EFECTIVO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH

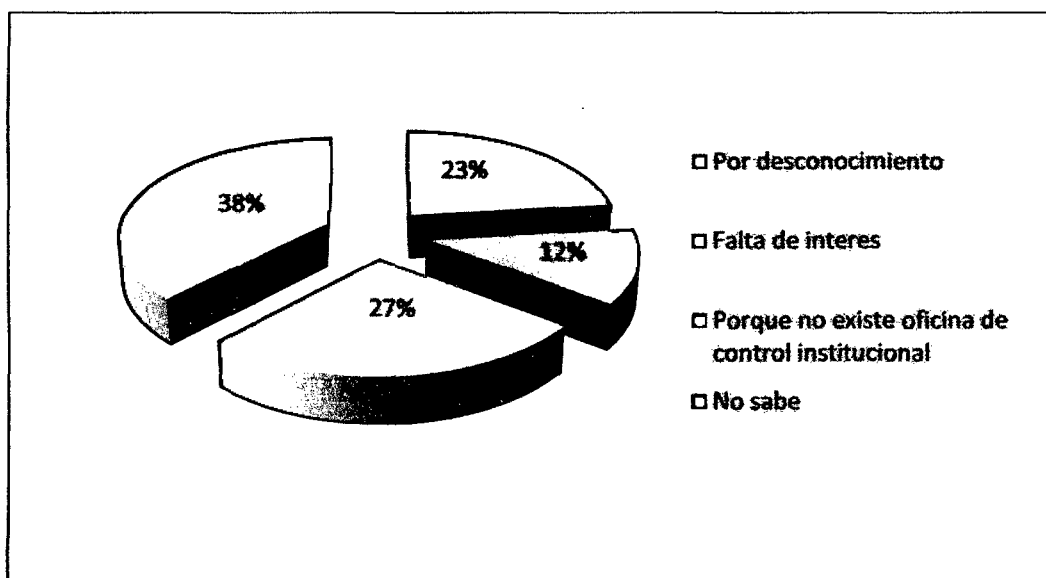
| Razones | Frecuencia | Porcentaje |
|---|------------|-------------|
| Por desconocimiento | 19 | 23% |
| Falta de interés | 10 | 12% |
| Porque no existe oficina de control institucional | 22 | 27% |
| No sabe | 31 | 38% |
| Total | 82 | 100% |

Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

Entre los trabajadores encuestados podemos indicar que, el 38% no sabe que la rendición de fondos para pagos en efectivo se realizan permanentemente, el 27% indica por no existir oficina de control institucional, para un 23% es por desconocimiento y para el 12% es por falta de interés.

GRAFICO N° 20

RAZONES POR LAS QUE NO SE REALIZAN PERMANENTEMENTE LA RENDICIÓN DE FONDOS PARA PAGOS EN EFECTIVO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH



Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

CUADRO N° 21

¿SE REALIZAN LAS ACCIONES DE AUDITORÍA A LAS LIQUIDACIONES DE OBRAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH?

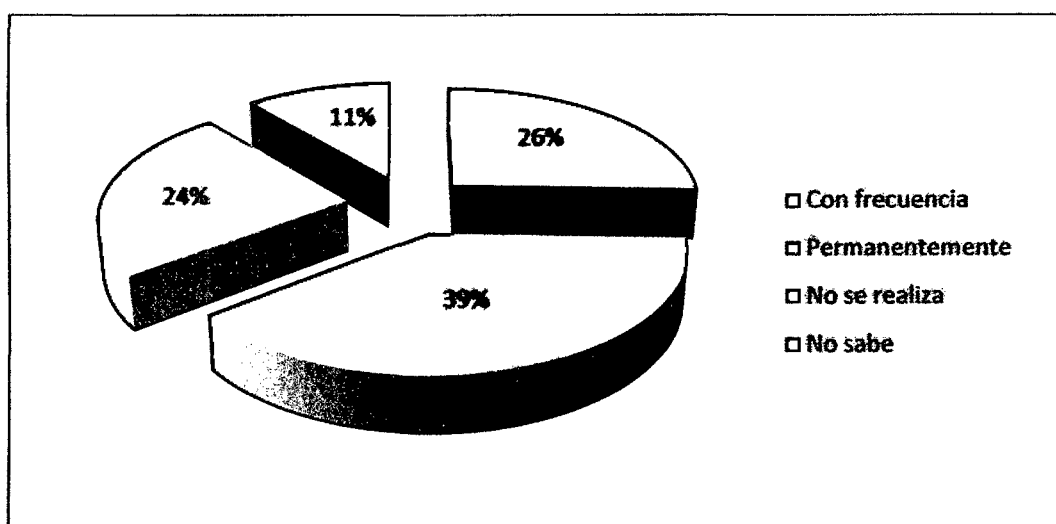
| Consideraciones | Frecuencia | Porcentaje |
|-----------------|------------|-------------|
| Con frecuencia | 21 | 26% |
| Permanentemente | 32 | 39% |
| No se realiza | 20 | 24% |
| No sabe | 9 | 11% |
| Total | 82 | 100% |

Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

A la pregunta, se realizan las acciones de auditoría a las liquidaciones de obra, el 39% respondió que permanentemente se realizan las acciones de auditorías, un 26% cree que se realizan con frecuencia, el 24% cree que no se realizan y el 11% no sabe.

GRAFICO N° 21

¿SE REALIZAN LAS ACCIONES DE AUDITORÍA A LAS LIQUIDACIONES DE OBRAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH?



Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

CUADRO N° 22

RAZONES POR LAS QUE NO SE REALIZAN LAS ACCIONES DE AUDITORÍA A LAS LIQUIDACIONES DE OBRAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH

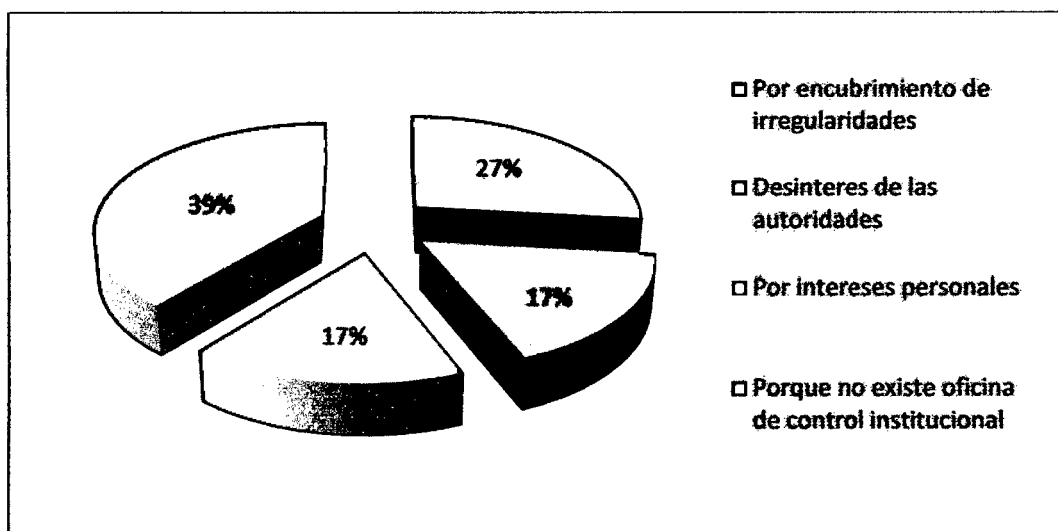
| Razones | Frecuencia | Porcentaje |
|---|-------------------|-------------------|
| Por encubrimiento de irregularidades | 22 | 27% |
| Desinterés de las autoridades | 14 | 17% |
| Por intereses personales | 14 | 17% |
| Porque no existe oficina de control institucional | 32 | 39% |
| Total | 82 | 100% |

Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

De los trabajadores encuestados sobre el porqué no se realizan las acciones de auditoría a las liquidaciones de obras en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar, el 39% asume porque no existe la oficina de control institucional, el 27% por encubrimiento de irregularidades, el 17% indica que es por intereses personales y el otro 17% indica por desinterés de las autoridades.

GRAFICO N° 22

RAZONES POR LAS QUE NO SE REALIZAN LAS ACCIONES DE AUDITORÍA A LAS LIQUIDACIONES DE OBRAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR-ANCASH



Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2010.

V. DISCUSION

La indagación y discusión de la presente investigación se desarrolla sobre la base de la información obtenida de fuentes primarias (encuestas a los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar), así como el planteamiento teórico presentados en el marco teórico y de referencia. Esta discusión, permitirá presentar el análisis que describa y explique las deficiencias y dificultades en la gestión de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar.

5.1. Análisis de la Programación de la Auditoría Gubernamental

Teóricamente se plantea que la Auditoría Gubernamental debe estar debidamente programada, por ello se cuenta con el Sistema Nacional de Control cuyo objetivo es conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada. Su actuación comprende todas las actividades y acciones en los campos administrativos, presupuestales, operativos y financieros de las entidades.

Para dicha programación se tendrá en cuenta la conformación de los Órganos de Control que estarán integradas por: La Contraloría General de la República como ente técnico rector, todas las Unidades Orgánicas responsables de la función de control gubernamental de las entidades que se mencionan en el Artículo 3° de la presente Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las Sociedades de Auditoría Externa Independientes designadas por la Contraloría General y contratadas, durante un período determinado, para realizar servicios de auditoría en las entidades.

En las encuestas realizadas a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, solo el 36% indica que los exámenes de auditoría gubernamental están programados, tal como se aprecia en el cuadro N° 06. Entre las razones por las que no son programados los exámenes de auditoría, el 50% de los encuestados indican porque no existe oficina de control institucional-OCI y un 44% afirma ser por la negligencia de las autoridades, como se observa en el cuadro N° 07.

5.2. Análisis de Ejecución de Auditoría Gubernamental

Una vez definida el órgano de control que realizará la acción de auditoría, teniendo en cuenta los objetivos, metas, presupuesto, cronogramas; siendo estos los responsables de la ejecución de acciones y actividades de control que constituyen el control gubernamental interno posterior a que se refiere el artículo 7° de la Ley.

Como consecuencia de las acciones de auditoría se emitirán los informes correspondientes, los mismos que se formularan para el mejoramiento de la gestión de la entidad, incluyendo el señalamiento de responsabilidades que, en su caso se hubieran identificado. Sus efectos se tendrán que exponer al Titular de la entidad.

De los resultados de la encuesta realizada a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, se aprecia el conocimiento por la realización de las acciones de auditoría, de los cuales el 50% indica se da con poca frecuencia, asimismo el 33% manifiesta realizarse permanentemente. Observar cuadro N° 08. También se puede apreciar que el 66% de encuestados manifiestan que el organismo de

realizar las acciones de auditoría es la Contraloría General de la República, de los cuales el 29% afirma ser las Sociedades de Auditoría, tal como se considera en el cuadro N° 09.

5.3. Análisis de Informes de Auditoría Gubernamental

Una vez identificado, analizado, evaluado, la acción de auditoría gubernamental se emitirá los informes correspondientes, como resultado de las acciones de control efectuadas. Los Informes respectivos contendrán el debido sustento técnico y legal, constituyendo prueba pre-constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales. Asimismo serán formulados para el mejoramiento de la gestión de la entidad incluyendo el señalamiento de responsabilidades que, en su caso se hubieran identificado. Dentro del informe de Auditoría Gubernamental se tendrán en cuenta; La introducción que forma parte del origen del examen, naturaleza, objetivos del examen, alcances del examen, los antecedentes, la comunicación de hallazgos, entre otros, además se indicará las observaciones, conclusiones y recomendación encontradas.

De la encuesta realizada a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash se aprecia que el 31% manifiestan nunca ser informado de los resultados de acciones de auditoría realizadas en la municipalidad, un 29% indica pocas veces ser informado, tal como se muestra en el cuadro N° 10. Entre las razones por los que no está informado de los resultados de las acciones de auditoría, el 44% indica por no tener acceso al informe, como se observa en el cuadro N° 11.

5.4. Análisis del Cumplimiento de Resultados de Auditoría Gubernamental

Dentro del informe de Auditoría Gubernamental encontramos cuatro aspectos importantes, como son: La introducción, la observación, la conclusión y la recomendación, tema elemental que permitirá a la entidad implementar en relación a los recursos asignados para una gestión adecuada, siendo responsabilidad del titular de la entidad comunicar y difundir.

En la calificación de resultados realizada a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, indican el 50% pocas veces ser implementados los resultados a las acciones de auditoría, y el 18% manifiestan siempre ser implementados los resultados a las acciones de auditoría. Tal como se aprecia en el cuadro N° 12. Del mismo modo podemos apreciar que el 68% de encuestados indican no ser implementados los resultados de las acciones de auditoría por falta de oficina de control institucional y un 55% responde por conveniencia de las autoridades, tal como se muestra en el cuadro N° 13.

5.5. Análisis de la Asignación Presupuestal

El reglamento de los Órganos de Control Institucional en el Art. 8° señala que el titular de la entidad, bajo responsabilidad debe implementar una unidad especializada con la denominación de Órgano de Control Institucional, cautelando su adecuado funcionamiento y asignación de recursos necesarios para la ejecución de sus acciones y actividades de control. La omisión o cumplimiento para la implementación del Órgano de Control Institucional constituye infracción sujeta a la potestad sancionadora por la Contraloría General de la República; es por ello que toda entidad debe

asignar un presupuesto para la realización de acciones de auditoría ya que estos garantizan la apropiada asignación de los recursos económicos, logísticos y humanos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

En los resultados de la encuesta a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash muestra que el 49% consideran que las acciones de auditoría si están presupuestadas y el 39% indican no saber las acciones de auditoría presupuestadas. Para mayor detalle se muestra en el cuadro N° 14. Asimismo podemos apreciar que las razones del porque no están presupuestados las acciones de auditoría, nos manifiestan el 84%, por no existir oficina de control institucional, se muestra en el cuadro N° 15. En consecuencia podemos visualizar que el presupuesto que cubre la totalidad del gasto que origina la auditoría, el 40% manifiesta no saber, el 28% indica ser parcialmente. Se aprecia en el cuadro N° 16.

5.6. Análisis de la Ejecución Presupuestal

Las acciones de auditoría en relación a la ejecución presupuestada permiten conocer la composición de los ingresos y gastos públicos ejecutados en un periodo previsto, también determinar los efectos posibles de dichos ingresos y gastos sobre la economía en su conjunto. En consecuencia, el presupuesto tiene un componente financiero que se identifica con la provisión de ingresos y gastos anuales, un componente real que está dado por los objetivos y metas que se proveen alcanzar con los recursos asignados y un componente legal constituido por un conjunto de normas que regulan su ejecución. Es la Dirección Nacional del Presupuesto Público la más alta autoridad técnico-normativa en materia presupuestal y es la que regula

mediante disposiciones normativas el Sistema Nacional de Presupuesto, entre ellos el proceso presupuestario de los Gobiernos Locales

En la calificación de resultados de acuerdo a la realización de acciones de auditoría al presupuesto ejecutado, los encuestados indican que el 37% no lo realizan, el 34% lo realizan con mucha frecuencia, tal como se muestra en el grafico N° 17

Entre las razones por los que no se realizan permanentemente las acciones de auditoría del presupuesto ejecutado indican el 74% de encuestados manifiestan por no existir la oficina de control institucional y un 13% señala para no detectar irregularidades, como se observa en el cuadro N° 18.

5.7. Análisis de la Rendición de Fondos para Pagos en Efectivo

Los funcionarios y trabajadores de una entidad están obligados a rendir cuentas por el uso de recursos y bienes del estado, por lo tanto deben estar preparados en todo momento a cumplir con sus obligaciones, por ello la rendición de fondos para pagos en efectivo tiene como objetivo atender gastos inferiores donde permitan su rápida cancelación que por sus características no pueden ser programados para efectos de su pago mediante cheque.

En las encuestas realizadas a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, el 30% indican no realizar las acciones de auditoría a la rendición de fondos para pagos en efectivo, el 27% manifiesta realizarse permanentemente, como se aprecia en el cuadro N° 19.

Entre las razones por las que no se realiza la rendición de fondos para pagos en efectivo, el 38% de los encuestados manifiestan no saber, el 17% indican por no existir oficina de control institucional. Como se observa en el cuadro N° 20.

5.8. Análisis de las Liquidaciones de Obras

En cumplimiento a los procedimientos para las liquidación de obras públicas efectuadas por todo tipo de ejecución presupuestaria sea por contrata o directa, se disponen pautas para su elaboración de liquidación Técnico-Financiera, estableciendo estructuras básicas para su elaboración, donde se determinan el costo final de la obra (Liquidación Financiera), definir las características técnicas con que se ha ejecutado la obra para su registro y control patrimonial (Liquidación Técnica). Por ello es importante la acción de auditoría ya que permite supervisar la ejecución de obra al 100%.

En la encuesta realizada a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash manifiestan que en la realización de acciones de auditoría a las liquidaciones de obras, el 39% indica que permanentemente, el 26% indica con frecuencia, como se muestra en el cuadro N° 21.

Entre las razones por las que no se realizan las acciones de auditoría a las liquidaciones de obras, el 39% de los encuestados indican por no existir la oficina de control institucional y un 27% manifiesta por encubrimiento de irregularidades. Tal como se aprecia en el cuadro N° 22.

VI. CONCLUSIONES

1. La Auditoria Gubernamental incide en menor grado en la administración de fondos públicos de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar, al no haber sido implementado la Oficina de Control Institucional-OCI que programe, ejecute e implemente los resultados de las acciones de control gubernamental garantizando la asignación y ejecución de los recursos financieros en estricta observancia a las normas y reglamentos en materia de control del gasto público, lo que genera deficiencias en la ejecución presupuestal, rendición de fondos para pagos en efectivo y liquidaciones de obras.
2. Las acciones de control gubernamental no son debidamente programados y ejecutados por desinterés de las autoridades y por encubrir posibles irregularidades, lo que genera deficiencias en el control del gasto público.
3. Los resultados de las acciones de control gubernamental no son implementados por el desinterés de las autoridades y los funcionarios, no permitiendo superar los problemas y dificultades durante la ejecución del presupuesto.
4. La ejecución de acciones de auditoría gubernamental se presentan con poca frecuencia, siendo estos supervisados por la Contraloría General de la República y las sociedades de auditoría.
5. Los informes resultantes de las acciones de auditoría, por lo general no son presentados obedeciendo a intereses personales de encubrimiento de irregularidades.

6. La asignación presupuestal para el desarrollo de las acciones de auditoría, son presupuestadas, pero no son programados los gastos a causa de no existir la oficina de control institucional y por conveniencia de las autoridades.
7. La rendición de fondos para pagos en efectivo no se realizan, por desconocimiento y no existir la oficina de control institucional.
8. Las acciones de auditoría relacionada a las liquidaciones de obras se realizan casi permanentemente, no existiendo la oficina de control institucional.

VII. RECOMENDACIONES

1. Implementar la oficina de control institucional en la Municipalidad Distrital de Chavin de Huantar a fin de evaluar, controlar la ejecución de los recursos financieros en estricta observancia a las normas y reglamentos vigentes.
2. Programar, ejecutar y evaluar las acciones de control de acuerdo a las funciones y responsabilidades de los trabajadores, funcionarios y autoridades, determinado el tipo de responsabilidad en los informes de control.
3. Implementar las recomendaciones de los informes de control, siendo supervisados por el personal de organo de control institucional de la entidad o la Contraloría General de la República, siempre y cuando lo requieran.
4. Designar y encargarun profesional no vinculado a la entidad para asumir las funciones en la oficina de control institucionalpreviacomunicación y autorizacion de la Contraloria General de la Republica.
5. Dar a conocer a los trabajadores, funcionarios y autoridades los informes resultantes de las acciones de auditoría elaborados en la entidad.
6. Ejecutar la asignación presupuestal relacionada a las acciones de auditoría, para ser programadas oportunamente con la finalidad de evaluar el cumplimiento de metas así como la razonabilidad de la gestion e información financiera.

7. Efectuar actividades en la rendición de fondos para pagos en efectivo con la finalidad de cumplir lo dispuesto en la Directiva de Tesorería.
8. Realizar acciones de auditoría a las obras ejecutadas de la entidad, en cumplimiento a los procedimientos de paralización de obras públicas, sea por contrata o directa.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

- ALVAREZ ILLANES, Juan Francisco (2006) "Auditoría Gubernamental", Ed. Pacifico Editores. Lima.
- ALVAREZ ILLANES, Juan Francisco (2007) "Auditoría Gubernamental Integral", Instituto Pacifico. Lima.
- Ley N° 27785.- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Lima del 27 de julio de 2002.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, publicado el 08 de agosto de 2004.
- Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 22 de marzo de 2006.
- Ley N° 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades, Ed. El peruano del 26 de mayo de 2003.
- Manual de Contabilidad de Costos y de Gestión de los Gobiernos Locales – DGCAE, del mes de julio de 2004.
- MARQUEZRANTES, Jorge (2000) "Las Finanzas Publicas Contemporáneas", Editorial San Marcos, Primera Edición, Lima, Perú.
- POZO DIAZ, Hildebrando Castro (2005) "Ley Orgánica de Municipalidades", Editorial San Marcos, Primera Edición, Lima, Perú.
- RUEDENA ZAMBRANO, Enrique (2002) Pontificia Universidad Católica del Perú, Curso Taller Gestión Municipal Moderna, Lima, Perú.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y su Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Lima del 01 de enero de 2009.

- Resolución de Contraloría General N° 332-2007-CG, Contralor General autoriza Directiva 04-2007-CG/GDES – Rendición de Cuentas de los Titulares, publicado el 12 de octubre de 2007.
- SALINAS SEMINARIO, Miguel (2009) Instituto de la Construcción y Gerencia, Administración de Contratos de Obras, Quinta Edición, Lima, Perú.
- Resolución de Contraloría N° 114-2003-CG, “Reglamento de los Órganos de Control Institucional”, Lima del 09 de abril de 2003.
- VERGARA BARRETO, Mario (2002) “Temas de auditoria moderna”, Editorial Santa Rosa S.A., Perú.
- <http://transparencia-economica.mef.gob.pe/>

ANEXOS

ANEXO N° 01

OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

| VARIABLES | INDICADORES |
|--|--|
| Variable Independiente: X = Auditoria Gubernamental | X ₁ :Programación X ₂ :Ejecución X ₃ :Informes X ₄ :Implementación de resultados |
| Variable Dependiente: Y = Administración de los fondos Públicos | Y ₁ :Asignación Presupuestal Y ₂ :Ejecución Presupuestal Y ₃ :Rendición de fondos Y ₄ :Liquidación de obras |

ANEXO N° 02

MATRIZ DE CONSISTENCIA

| PROBLEMA | OBJETIVOS | HIPOTESIS | VARIABLES | INDICADORES |
|--|--|--|---|--|
| <p>Problema General:</p> <p>¿Cómo incide la Auditoría Gubernamental en la Administración de Fondos Públicos de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar-Ancash, 2009?</p> | <p>Objetivo General:</p> <p>Evaluar la incidencia de la Auditoría Gubernamental en la administración de fondos públicos de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar.</p> | <p>Hipótesis General:</p> <p>La Auditoría Gubernamental incide en menor grado en la administración de fondos públicos de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar.</p> | <p>Variable Independiente:</p> <p>X:Auditoría Gubernamental</p> | <p>X₁: Programación</p> <p>X₂: Ejecución</p> <p>X₃: Informes</p> <p>X₄: Cumplimiento de resultados</p> |
| <p>Problemas Específicas:</p> <p>a. Como se realiza la programación y ejecución de las acciones de control gubernamental en la Administración de Fondos Públicos?</p> <p>b. Cómo son implementados los resultados de las acciones de control gubernamental en la Administración de Fondos Públicos?</p> | <p>Objetivos Específicos:</p> <p>a. Analizar la programación y ejecución de las acciones de control gubernamental en la Administración de Fondos Públicos.</p> <p>b. Analizar la implementación de los resultados de las acciones de control gubernamental en la Administración de Fondos Públicos.</p> | <p>Hipótesis Específicas:</p> <p>a. Las acciones de control gubernamental programados y ejecutados inciden en menor grado en la Administración de Fondos Públicos?</p> <p>b. Los resultados de las acciones de control gubernamental inciden favorablemente en la Administración de Fondos Públicos</p> | <p>Variable Dependiente:</p> <p>Y: Administración de los fondos Públicos</p> | <p>Y₁: Programación Presupuestal</p> <p>Y₂: Ejecución Presupuestal</p> <p>Y₃: Rendición de fondos para pagos en efectivo</p> <p>Y₄: Liquidación de obras</p> |

ANEXO N° 03

ENCUESTA A TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR-ANCASH

1- GENERALIDADES

- 1.1- Sexo :.....
- 1.2- Edad :.....
- 1.3- Estado Civil :.....
- 1.4- Nivel de Educación :.....
- 1.5- Condición laboral :.....

2- PROGRAMACION DE AUDITORIAS

- 2.1- Los exámenes de Auditoría en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar se realizan, porque?
- a. Estas programados ()
- b. Existen indicios por faltas ()
- c. Ordenes de la superioridad ()
- d. Denuncias ()
- 2.2- Cuales son las razones porque los exámenes de Auditoría en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar no son programados, porque?
- a. No existe Oficina de Control Institucional ()
- b. Por falta de personal calificado ()
- c. Por falta de Recursos Financieros ()
- d. Por negligencia de las autoridades ()

3- EJECUCION DE AUDITORIAS

- 3.1- Las acciones de Auditoría en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar se realizan:
- a. Permanentemente ()
- b. Con bastante frecuencia ()
- c. Con poca frecuencia ()

d. No sabe ()

3.2- Quienes realizan las acciones de Auditoria en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar:

a. Contraloría General de la república ()

b. Sociedades de Auditoria ()

c. Otros:..... ()

4- INFORMES DE AUDITORIA

4.1- ¿Está Usted informado de los resultados de las acciones de Auditoria que se realizan en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar?

a. Siempre ()

b. Pocas veces ()

c. Raras veces ()

e. Nunca ()

4.2 ¿Por qué cree Usted que no está informado de los resultados de las acciones de Auditoria en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar:

a. Por no tener acceso al Informe ()

b. por conveniencia de las autoridades ()

c. Por interés personal ()

d. Otros:..... ()

5- CUMPLIMIENTO DE RESULTADOS

5.1 Los resultados de las acciones de Auditoria en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar son implementados:

a. Siempre ()

b. Muchas Veces ()

c. Pocas Veces ()

d. No son implementados ()

5.2 Porque cree usted que los resultados de las acciones de Auditoria en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar no son implementados:

a. Por conveniencia de las autoridades ()

- b. Por encubrimiento a los a los responsables ()
- c. Por intereses personales ()
- d. Por falta de Oficina de Control Institucional ()

6- ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA ACCIONES DE AUDITORIA

6.1- Están presupuestadas las acciones de Auditoria en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar?

- a. Si están presupuestados ()
- b. No están presupuestados ()
- c. No sabe ()

6.2- Porque cree usted que no están presupuestados debidamente las acciones de Auditoria en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar?

- a. Por limitaciones de recursos financieros ()
- b. Por desinterés de las autoridades ()
- c. Por conveniencia de las autoridades ()
- d. Porque no existe la Oficina de Control Institucional ()

6.3- La Asignación Presupuestal cubre el total del gasto que origina la realización de Auditoria en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar?

- a. Totalmente ()
- b. Parcialmente ()
- c. No cubre ()
- d. No sabe ()

7- AUDITORIAS AL PRESUPUESTO EJECUTADO

7.1- Las acciones de Auditoria con respecto al presupuesto ejecutado en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar se realizan:

- a. Permanentemente ()
- b. Con mucha frecuencia ()
- c. Con poca frecuencia ()
- d. No se realizan ()

7.2- Porque cree usted que las acciones de Auditoria del Presupuesto ejecutado de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar no se realizan permanentemente:

- a. Desinterés de las autoridades ()
- b. Para no ser sancionados ()
- c. Para no detectar irregularidades ()
- d. Porque no existe Oficina de Control Institucional ()

8- RENDICION DE FONDOS PARA PAGOS EN EFECTIVO

8.1. Las acciones de Rendición de Fondos para Pagos en Efectivo en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar se realizan:

- a. Permanentemente ()
- b. Con mucha frecuencia ()
- c. Con poca frecuencia ()
- d. No se realizan ()
- e. No sabe ()

8.2- Porque cree usted que la Rendición de Fondos para Pagos en Efectivo en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar no se realizan permanentemente:

- a. Por desconocimiento ()
- b. Falta de interés ()
- c. Por qué no existe Oficina de Control Institucional ()
- d. No sabe ()

9- ACCIONES DE AUDITORIA A LAS LIQUIDACIONES DE OBRAS

9.1- Las acciones de Auditoria a las Liquidaciones de Obras de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar se realizan:

- a. Con frecuencia ()
- b. Permanentemente ()
- c. No se realiza ()
- d. No sabe ()

9.2- Porque cree usted que las acciones de Auditoria a las Liquidaciones de Obras de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar no se realizan permanentemente:

- a. Por encubrimiento de irregularidades ()
- b. Desinterés de las autoridades ()
- c. Por intereses personales ()
- d. Porque no existe Oficina de Control Institucional ()

Chavín de Huantar, 2010

ANEXO N° 04

RESULTADOS ENCUADROS

Sexo

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|-----------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | Masculino | 49 | 59,8 | 59,8 | 59,8 |
| | Femenino | 33 | 40,2 | 40,2 | 100,0 |
| | Total | 82 | 100,0 | 100,0 | |

Edad

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | 23 | 2 | 2,4 | 2,4 | 2,4 |
| | 24 | 1 | 1,2 | 1,2 | 3,7 |
| | 26 | 5 | 6,1 | 6,1 | 9,8 |
| | 27 | 1 | 1,2 | 1,2 | 11,0 |
| | 28 | 2 | 2,4 | 2,4 | 13,4 |
| | 29 | 2 | 2,4 | 2,4 | 15,9 |
| | 31 | 2 | 2,4 | 2,4 | 18,3 |
| | 32 | 7 | 8,5 | 8,5 | 26,8 |
| | 33 | 2 | 2,4 | 2,4 | 29,3 |
| | 34 | 6 | 7,3 | 7,3 | 36,6 |
| | 35 | 3 | 3,7 | 3,7 | 40,2 |
| | 36 | 1 | 1,2 | 1,2 | 41,5 |
| | 37 | 3 | 3,7 | 3,7 | 45,1 |
| | 38 | 4 | 4,9 | 4,9 | 50,0 |
| | 39 | 4 | 4,9 | 4,9 | 54,9 |
| | 40 | 2 | 2,4 | 2,4 | 57,3 |
| | 41 | 4 | 4,9 | 4,9 | 62,2 |
| | 44 | 1 | 1,2 | 1,2 | 63,4 |
| | 45 | 1 | 1,2 | 1,2 | 64,6 |
| | 46 | 1 | 1,2 | 1,2 | 65,9 |
| | 47 | 8 | 9,8 | 9,8 | 75,6 |
| | 48 | 7 | 8,5 | 8,5 | 84,1 |
| | 51 | 2 | 2,4 | 2,4 | 86,6 |
| | 52 | 3 | 3,7 | 3,7 | 90,2 |
| | 53 | 1 | 1,2 | 1,2 | 91,5 |
| | 54 | 4 | 4,9 | 4,9 | 96,3 |
| | 55 | 2 | 2,4 | 2,4 | 98,8 |
| | 56 | 1 | 1,2 | 1,2 | 100,0 |
| | Total | 82 | 100,0 | 100,0 | |

Estado Civil

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | Soltero | 33 | 40,2 | 40,2 | 40,2 |
| | Casado | 49 | 59,8 | 59,8 | 100,0 |
| | Total | 82 | 100,0 | 100,0 | |

Nivel de Educacion

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | Primaria | 4 | 4,9 | 4,9 | 4,9 |
| | Secundaria | 18 | 22,0 | 22,0 | 26,8 |
| | Superior | 60 | 73,2 | 73,2 | 100,0 |
| | Total | 82 | 100,0 | 100,0 | |

Area donde Labora

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|---------------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | Abastecimiento | 3 | 3,7 | 3,7 | 3,7 |
| | Mesa de partes | 2 | 2,4 | 2,4 | 6,1 |
| | Servicios publicos | 14 | 17,1 | 17,1 | 23,2 |
| | Gerencis municipal | 3 | 3,7 | 3,7 | 26,8 |
| | Tesoreria | 3 | 3,7 | 3,7 | 30,5 |
| | Archivo general | 3 | 3,7 | 3,7 | 34,1 |
| | Gerencia de desarrolo economico | 12 | 14,6 | 14,6 | 48,8 |
| | Oficina de formulacion | 1 | 1,2 | 1,2 | 50,0 |
| | Oficina de programacion e inversion | 2 | 2,4 | 2,4 | 52,4 |
| | Gerencia de obras | 14 | 17,1 | 17,1 | 69,5 |
| | Patrimonio | 1 | 1,2 | 1,2 | 70,7 |
| | Regidor | 4 | 4,9 | 4,9 | 75,6 |
| | Asesoría legal | 1 | 1,2 | 1,2 | 76,8 |
| | Planificacion y presupuesto | 3 | 3,7 | 3,7 | 80,5 |
| | Gerencia de Administracion y finanzas | 2 | 2,4 | 2,4 | 82,9 |
| | Contabilidad | 2 | 2,4 | 2,4 | 85,4 |
| | Seguridad ciudadana | 2 | 2,4 | 2,4 | 87,8 |
| | Oficina de rentas | 2 | 2,4 | 2,4 | 90,2 |
| | Oficina de liquidaciones | 2 | 2,4 | 2,4 | 92,7 |
| | Biblioteca | 1 | 1,2 | 1,2 | 93,9 |
| | Secretaria general | 1 | 1,2 | 1,2 | 95,1 |
| | Turismo | 1 | 1,2 | 1,2 | 96,3 |
| | Vaso de leche | 1 | 1,2 | 1,2 | 97,6 |
| | Registro civil | 1 | 1,2 | 1,2 | 98,8 |
| | Recursos humanos | 1 | 1,2 | 1,2 | 100,0 |
| | Total | 82 | 100,0 | 100,0 | |

Condicion Laboral

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | Nombrado | 4 | 4,9 | 4,9 | 4,9 |
| | Contratado | 78 | 95,1 | 95,1 | 100,0 |
| | Total | 82 | 100,0 | 100,0 | |

¿Por que se realizan los exámenes?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|-----------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | Estan programados | 30 | 36,6 | 36,6 | 36,6 |
| | Existen indicios por faltas | 16 | 19,5 | 19,5 | 56,1 |
| | Ordenes de la superioridad | 13 | 15,9 | 15,9 | 72,0 |
| | Denuncias | 23 | 28,0 | 28,0 | 100,0 |
| | Total | 82 | 100,0 | 100,0 | |

¿Por que los exámenes no son programados?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|--------------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | No existe oficina de control interno | 41 | 50,0 | 50,0 | 50,0 |
| | Por falta de personal calificado | 5 | 6,1 | 6,1 | 56,1 |
| | Por negligencia de las autoridades | 36 | 43,9 | 43,9 | 100,0 |
| | Total | 82 | 100,0 | 100,0 | |

Las acciones de auditoria se realizan

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|-------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | Permanentemente | 27 | 32,9 | 32,9 | 32,9 |
| | Con bastante frecuencia | 8 | 9,8 | 9,8 | 42,7 |
| | Con poca frecuencia | 41 | 50,0 | 50,0 | 92,7 |
| | No sabe | 6 | 7,3 | 7,3 | 100,0 |
| | Total | 82 | 100,0 | 100,0 | |

Quienes realizan las acciones de auditoria

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos Contraloria general dela republica | 54 | 65,9 | 65,9 | 65,9 |
| Sociedades de auditoria | 24 | 29,3 | 29,3 | 95,1 |
| Otros | 4 | 4,9 | 4,9 | 100,0 |
| Total | 82 | 100,0 | 100,0 | |

Esta informado de los resultados de las acciones

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|-----------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos Siempre | 15 | 18,3 | 18,3 | 18,3 |
| Pocas veces | 24 | 29,3 | 29,3 | 47,6 |
| Raras veces | 18 | 22,0 | 22,0 | 69,5 |
| Nunca | 25 | 30,5 | 30,5 | 100,0 |
| Total | 82 | 100,0 | 100,0 | |

¿Por que cree que no está informado de los resultados de las acciones?

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos Por no tener acceso al informe | 36 | 43,9 | 43,9 | 43,9 |
| Por conveniencia de las autoridades | 21 | 25,6 | 25,6 | 69,5 |
| Por interes personal | 24 | 29,3 | 29,3 | 98,8 |
| Otros | 1 | 1,2 | 1,2 | 100,0 |
| Total | 82 | 100,0 | 100,0 | |

Los resultados de las acciones son implementados

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|----------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos Siempre | 15 | 18,3 | 18,3 | 18,3 |
| Muchas veces | 14 | 17,1 | 17,1 | 35,4 |
| Pocas veces | 41 | 50,0 | 50,0 | 85,4 |
| No son implementados | 12 | 14,6 | 14,6 | 100,0 |
| Total | 82 | 100,0 | 100,0 | |

¿Por que cree que los resultados de las acciones no son implementados?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|---|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | Por conveniencia de las autoridades | 4 | 4,9 | 4,9 | 4,9 |
| | Por encubrimiento a los responsables | 10 | 12,2 | 12,2 | 17,1 |
| | Por intereses personales | 12 | 14,6 | 14,6 | 31,7 |
| | Por falta de oficina de control interno | 56 | 68,3 | 68,3 | 100,0 |
| | Total | 82 | 100,0 | 100,0 | |

¿Estan presupuestadas las acciones de auditoria?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|-------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | Si estan presupuestados | 40 | 48,8 | 48,8 | 48,8 |
| | No estan presupuestados | 10 | 12,2 | 12,2 | 61,0 |
| | No sabe | 32 | 39,0 | 39,0 | 100,0 |
| | Total | 82 | 100,0 | 100,0 | |

¿Por que cree que no estan presupuestadas las acciones de auditoria?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|--|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | Por limitaciones de recursos financieros | 3 | 3,7 | 3,7 | 3,7 |
| | Por desinterés de las autoridades | 4 | 4,9 | 4,9 | 8,5 |
| | Por conveniencia de las autoridades | 6 | 7,3 | 7,3 | 15,9 |
| | Porque no existe la oficina de control interno | 69 | 84,1 | 84,1 | 100,0 |
| | Total | 82 | 100,0 | 100,0 | |

El presupuesto cubre el total de gasto que origina la auditoria

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | Totalmente | 15 | 18,3 | 18,3 | 18,3 |
| | Parcialmente | 23 | 28,0 | 28,0 | 46,3 |
| | No cubre | 11 | 13,4 | 13,4 | 59,8 |
| | No sabe | 33 | 40,2 | 40,2 | 100,0 |
| | Total | 82 | 100,0 | 100,0 | |

Se realizan las acciones de auditoria con respecto al presupuesto ejecutado

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|----------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | Permanentemente | 11 | 13,4 | 13,4 | 13,4 |
| | Con mucha frecuencia | 28 | 34,1 | 34,1 | 47,6 |
| | Con poca frecuencia | 13 | 15,9 | 15,9 | 63,4 |
| | No se realizan | 30 | 36,6 | 36,6 | 100,0 |
| | Total | 82 | 100,0 | 100,0 | |

¿Por que cree que el presupuesto ejecutado no se realiza permanentemente?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|---|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | Desinteres de las autoridades | 3 | 3,7 | 3,7 | 3,7 |
| | Para no ser sancionados | 7 | 8,5 | 8,5 | 12,2 |
| | Para no detectar irregularidades | 11 | 13,4 | 13,4 | 25,6 |
| | Porque no existe oficina de control interno | 61 | 74,4 | 74,4 | 100,0 |
| | Total | 82 | 100,0 | 100,0 | |

¿Se realizan las acciones de rendicion de fondos para pagos en efectivo?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|----------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | Permanentemente | 22 | 26,8 | 26,8 | 26,8 |
| | Con mucha frecuencia | 7 | 8,5 | 8,5 | 35,4 |
| | Con poca frecuencia | 10 | 12,2 | 12,2 | 47,6 |
| | No se realizan | 25 | 30,5 | 30,5 | 78,0 |
| | No sabe | 18 | 22,0 | 22,0 | 100,0 |
| | Total | 82 | 100,0 | 100,0 | |

¿Por que cree que la rendicion de pagos en efectivo no se realizan permanentemente?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|---|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | Por desconocimiento | 19 | 23,2 | 23,2 | 23,2 |
| | Falta de interes | 10 | 12,2 | 12,2 | 35,4 |
| | Porque no existe oficina de control interno | 22 | 26,8 | 26,8 | 62,2 |
| | No sabe | 31 | 37,8 | 37,8 | 100,0 |
| | Total | 82 | 100,0 | 100,0 | |

¿Se realizan las acciones de auditoria a las liquidaciones de obras?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|-----------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | Con frecuencia | 21 | 25,6 | 25,6 | 25,6 |
| | Permanentemente | 32 | 39,0 | 39,0 | 64,6 |
| | No se realiza | 20 | 24,4 | 24,4 | 89,0 |
| | No sabe | 9 | 11,0 | 11,0 | 100,0 |
| | Total | 82 | 100,0 | 100,0 | |

¿Por que cree que las liquidaciones de obras no se realizan permanentemente?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|---|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | Por encubrimiento de irregularidades | 22 | 26,8 | 26,8 | 26,8 |
| | Desinteres de las autoridades | 14 | 17,1 | 17,1 | 43,9 |
| | Por intereses personales | 14 | 17,1 | 17,1 | 61,0 |
| | Porque no existe oficina de control interno | 32 | 39,0 | 39,0 | 100,0 |
| | Total | 82 | 100,0 | 100,0 | |